	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	11
FECHA:	24 de diciembre de 2021	CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN GIL
COD REGIONAL:	68	REGIONAL	SANTANDER
CENTRO DE COSTO:	CENTRO AGROTURISTICO		
COD CENTRO DE COSTO:	9541		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2704560	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	27/07/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MACRORIGAMI S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900991246-0		
VALOR TOTAL:	Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos m/cte (3,492,774 COP) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29 de Diciembre de 2021		

OBJETO DEL CONTRATO:

MATERIALES DE FOMARCION: SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES PARA EL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER

(LOTES: LOTE 12 VIVERES Y ABARROTES)

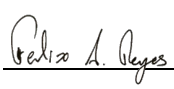
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUM	311

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FACTURA FE-135

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Felix Augusto Reyes Gutierrez		
N° DE IDENTIFICACIÓN	93,407,279		
CORREO INSTITUCIONAL	fareyes@sena.edu.co		
CARGO	Dinamizador Tecnoparque	N° DE CONTACTO	3176590261

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11 del 27 de diciembre de 2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Agroturistico-Regional Santander
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Félix Augusto Reyes Gutiérrez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Nelson Fabian Duarte Peñaloza
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2704560 de 2021
TIPO DE CONTRATO:	Selección Abreviada por subasta inversa
OBJETO:	Suministro de bienes de características técnicas uniformes, para el centro Agroturístico del SENA regional Santander, vigencia 2021. LOTE 12 VIVERES Y ABARROTES
VALOR:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (69.522.360 COP) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CONTRATISTA:	MACRORIGAMI S.A.S.
NIT:	900991246-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroturistico Calle 22 N 9-82
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de Julio de 2021
FECHA DE INICIO:	30 de Julio de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cinco (5) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (69.522.360 COP) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 73.338.497 M/CTE).
PRÓRROGA No :	N/A
ADICIÓN No. 1:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (3.816.137 COP).
SUSPENSIÓN No. :	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura,

	debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Atendiendo a la ficha técnica del contrato, se verifica las especificaciones técnicas de los productos enviados por el contratista**.**	Recepción parcial de materiales de formación, los cuales cumplen con las especificaciones requeridas en la ficha técnica**.**
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	**N/A**	**N/A**
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
5. Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda,	**N/A**	**N/A**

acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus empleados durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.		
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.	El contratista suministra los certificados de los aportes realizados a seguridad, lo cual indica el cumplimieniento de la prestaciones sociales	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
7.Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.	El contratista remite certificados por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST	Certificados por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST
8. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.	**N/A**	**N/A**
9. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
10. Disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realiza.	**N/A**	**N/A**
11. Ejecutar el contrato por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y	El contratista remite certificados por la ARL del resultado y nivel de	Certificados por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST

normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.	implementación del SG-SST	
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
14. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello.	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales
15. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	**N/A**	**N/A**

16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
17. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o la que los modifique.	El proveedor remite factura FE-135, de acuerdo a oferta económica.	Factura electrónica FE-135
18. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales, bienes y otros insumos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el	**N/A**	**N/A**

pago de las multas señaladas en el contrato.		
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	**N/A**	**N/A**
20. Salir al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.	**N/A**	**N/A**
21. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El proveedor suministra vehículo para el transporte y de igual forma el personal para el descargue y entrega de los elementos.	Documentos del vehículo de transporte de carga.
22. Responder por cualquier daño que ocasione al SENA a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.	**N/A**	**N/A**
23. Las demás contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**	**N/A**	**N/A**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**

1. Entregar todos los materiales de formación, bienes y otros insumos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones, cantidades, unidades de medida y presentación de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. Fechas de vencimiento y registro INVIMA para aquellos que así lo requieran.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
2. Realizar la entrega de los materiales de formación, bienes y otros insumos según programación acordada con el supervisor del contrato.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
3. Los materiales se deben entregar máximo cinco (5) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	El proveedor no realiza entrega entrega dentro de los cinco días calendario, ya que la solicitud fue realizada por el supervisor el **8 de noviembre de 2021 y la entrega parcial por parte del contratista se realizó el 24 de diciembre de 2021.**	La solicitud de pedido no se entregó en el 100%, teniendo en cuenta que la recepción de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote. Es decir, se realizo la entrega por fuera de los cinco días calendario posteriores a la solicitud de pedido.**
4. Entregar materiales de formación, bienes y otros insumos, en condiciones óptimas para su consumo o uso de forma segura durante un periodo razonable de	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los**	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un

acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.	**cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	**porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
5. Entregar al supervisor de contrato una precotización a precios de mercado, de un listado de elementos relacionados por el Centro Agroturístico, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación del mismo.	Aún no se ha recibido precotizacion por parte del contratista.	**N/A**
6. Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y savo para fiscales	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
7. Asumir respecto de sus empleados (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones sociales como afiliación al Sistema general de seguridad social en pensiones, salud y riesgos según lo ordenado por la Ley 100/93 y demás normas concordantes	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y savo para fiscales	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales

pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	Allega certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019. Con puntaje igual de 100%.	Certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST
10. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos.	Se allegan documentos del vehículo y certificado de manipulación de sustancias peligrosas por parte del conductor.	Documentos presentados (SOAT, revisión tecnicomecánica, y certificado del conductor)
11. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.	**N/A**	**N/A**
12. Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	**N/A**	**N/A**
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales

que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
14. Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Allega certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019. Con puntaje igual de 100%.	Certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST
15. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
16. Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
17. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días y pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada lo cual será verificado por el supervisor de contrato.	El proveedor remite el respectivo pago de aportes de seguridad del mes de septiembre y octubre para pensión, salud y ARL	Planilla de pago de aportes de seguridad social
18. Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo	Allega certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a	Certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST

acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.	la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019. Con puntaje igual de 100%.	
19. Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación de la empresa y pago de ARL.	El proveedor remite el respectivo pago de aportes de seguridad del mes de septiembre y octubre para pensión, salud y ARL	Planilla de pago de aportes de seguridad social
20. Aplicar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, por lo cual el contratista debe allegar el protocolo debidamente avalado por la autoridad competente lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	El proponente adjunta certificado de registro de protocolo de bioseguridad ante la ARL	Certificado de registro de protocolo de bioseguridad ante la ARL
21. Los productos ofertados deben ser de excelente calidad.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
22. Los productos ofertados deben de ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas.	Se realiza la respectiva verificación de los elementos solicitados y en esta se evidencia que los productos se encuentran debidamente empacados.	Elementos en sus empaques debidamente sellados.
23. Las fechas de vencimientos de los productos (cuando aplique) al momento de la entrega deben de	N/A	N/A

tener un mínimo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega.		
24. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.	Los alimentos son transportados en condiciones según normatividad vigente	Entrega de alimentos en óptimas condiciones y guardando cadena de frio
25. Asumir a su costa las variaciones o aumentos en los precios de los artículos ofertados. El SENA no se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido y/o error no se hayan incorporado en la respectiva propuesta.	Los elementos son entregados según solicitud de pedido	Registro fotográfico
26. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	Atendiendo al articulo se da cumplimiento de acuerdo a entrega de materiales y se procederá al tramite de pago.	Materiales de formación de acuerdo a ficha técnica.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
Obligaciones específicas para los lotes 11 FRUTAS Y	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**

VERDURAS y 12 VÍVERES Y ABARROTES		
1. Los materiales que lo requieran deberán cumplir con las normas de calidad sensorial, calidad nutricional y calidad sanitaria lo mismo que buenas prácticas durante el cargue, descargue y manejo de temperaturas.	Los alimentos son transportados en condiciones según normatividad vigente	Entrega de alimentos en óptimas condiciones y guardando cadena de frio
2. El contratista deberá realizar entregas periódicas según la necesidad del Centro, la solicitud la recibirá por escrito del supervisor, después de recibido el requerimiento el Contratista contará con un plazo de cinco (05) días calendario para dar cumplimiento, si eventualmente se presentara algún pedido de emergencia, deberá entregarlo en el menor tiempo posible, en concertación con el supervisor del contrato.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 12** por un valor total de **$21.522.200, los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de** VIVERES Y ABARROTES**.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción parcial de materiales correspondientes al lote 12 por un valor de **$3,492,774.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 99.99% del total del lote.**
3. La Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque. (Excepto aquellos que por naturaleza la vida útil sea inferior a un año).	Elementos con fechas de vencimiento vigentes	Elementos con fechas de vencimiento vigentes
4. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	El contrato se ejecuta según oferta presentada y publicada en Secop II	Factura acorde a la oferta
5. El contratista debe entregar soportes de registros sanitarios de alimentos vigentes para la comercialización de alimentos de	Se anexan soportes de vinculo comercial con “comercializadora	Documentos soportes

alto riesgo en salud pública para consumo humano.	IMPROSER" y la respectiva documentación	
6. El contratista debe entregar copia de inspección sanitaria con enfoque de riesgos expendio de alimentos por la secretaría de salud, para la entrega del concepto tendrá tres (3) meses a partir de la firma del contrato.	Se anexan soportes de vinculo comercial con "comercializadora IMPROSER" y la respectiva documentación	Documentos soportes
7. Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, BPM y de conocimientos de manipulación higiénica de alimentos, para la entrega de los soportes se tendrá un (1) mes a partir de la firma del contrato.	Se anexan soportes de vinculo comercial con "comercializadora IMPROSER" y la respectiva documentación	Documentos soportes
8. Entregar copia de plan de saneamiento (procedimientos, cronograma, registros, listas de chequeo y responsables), para la entrega del plan de saneamiento se tendrá un (1) mes a partir de la firma del contrato.	Se anexan soportes de vinculo comercial con "comercializadora IMPROSER" y la respectiva documentación	Documentos soportes
9. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos.	Los alimentos son transportados en condiciones según normatividad vigente	Entrega de alimentos en óptimas condiciones y guardando cadena de frio

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CONTRATO	VALOR EJECUTADO PARA ESTE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
24/12/2021	**FE-135**	**$73.338.497**	**$3,492,774.00**	**$14.835.597**	**79.77%**	**N/A**	**N/A**

Atendiendo a las obligaciones establecidas por el manual de supervisor donde se establece el cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato o convenio y la Ley para su ejecución, contrato da cumplimiento a la misma.

El contrato descrito, una vez terminado, deberá elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012,

En San Gil a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

Félix Augusto Reyes Gutiérrez
Supervisor de contrato
Dinamizador Tecnoparque

Elaboró: Nelson Fabian Duarte Peñaloza, Apoyo a supervisión .

Revisó: Félix Augusto Reyes Gutiérre , Supervisor de Contrato.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS











Macrorigami s.a.s
NIT: 900.991.246-0

Bucaramanga 16 de febrero de 2021

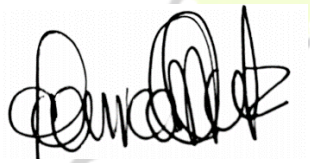
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Santander

Referencia: certificación de persona encargada de diseñar encargada del SG-SST y la persona que administra y ejecutar el sistema SST

CERTIFICACION

La suscrita MONICA MARCELA DIAZ FORERO identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa MACRORIGAMI S.A.S, identificada con el nit: 900.991.246-0 manifiesto bajo la gravedad de juramento que el señor JOSE GABRIEL VILLAREAL ARCINIEGAS identificado con cedula de ciudadanía numero 91.281.094 expedida en Buacramanga, encargado de diseñar nuestro sistema de SG SST adjunto documentación, y adjunto la documentación de JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA con Cedula de Ciudadania No. 1.098.777.723. que es la persona encargada de administrar y ejecutar el sistema de SG SST

Atentamente,



MONICA MARCELA DIAZ FORERO
REPRESENTATE LEGAL
C.C. 63.536.004 B/manga
MACRORIGAMI S.A.S
NIT 900.991.246-0

	ACTA DE DESGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ANTE EL SG - SSTA			
	CODIGO:	VIGENCIA:	VERSIÓN: 01	PAG.: 1 – 1

FECHA DE DESIGNACIÓN: 01 febrero de 2020

CIUDAD: Bucaramanga

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ANTE EL SG-SSTA

La Gerencia de **MACRORIGAMI S.A.S.** designa como representante de la alta dirección ante el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente a JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA identificada con cedula 1.098.777.723, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**
El cual, liderará y velará por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente; dentro de sus responsabilidades y autoridades:

a. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

b. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y de cualquier necesidad de mejora.

c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

d. Implementar acciones tendientes a mejorar la eficacia del Sistema de Gestión Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente e involucrar al personal en el desarrollo del mismo.

MONICA DIAZ
Representante Legal

JuliethTatianaMonsalve

TATIANA MONSALVE FIGUEROA
Representante para
el SG-SSTA

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA

Con documento de identidad No. 1098777723

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 31 de marzo de 2020 en Medellín.

Gema C. Zeiber V.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1078963

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.777.723

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNÓLOGO EN

CONTABILIDAD Y FINANZAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

34149534 - 19/10/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001021302CC1098777723C.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Empresa: MACRORIGAMI SAS	**Identificación de la empresa:** 900991246
Sede:	**Fecha de Elaboración:** 29/01/2021
Estado del Informe: Terminado	**Asesorado por:**
Fecha de prestación del servicio: 29/01/2021	**Nombre del prestador:**
Municipio donde se prestó el servicio:	**Nombre de la tarea:**

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

Esta evaluación aplica para empresas con clase de riesgo I, II, III, que tengan menos de 10 trabajadores.

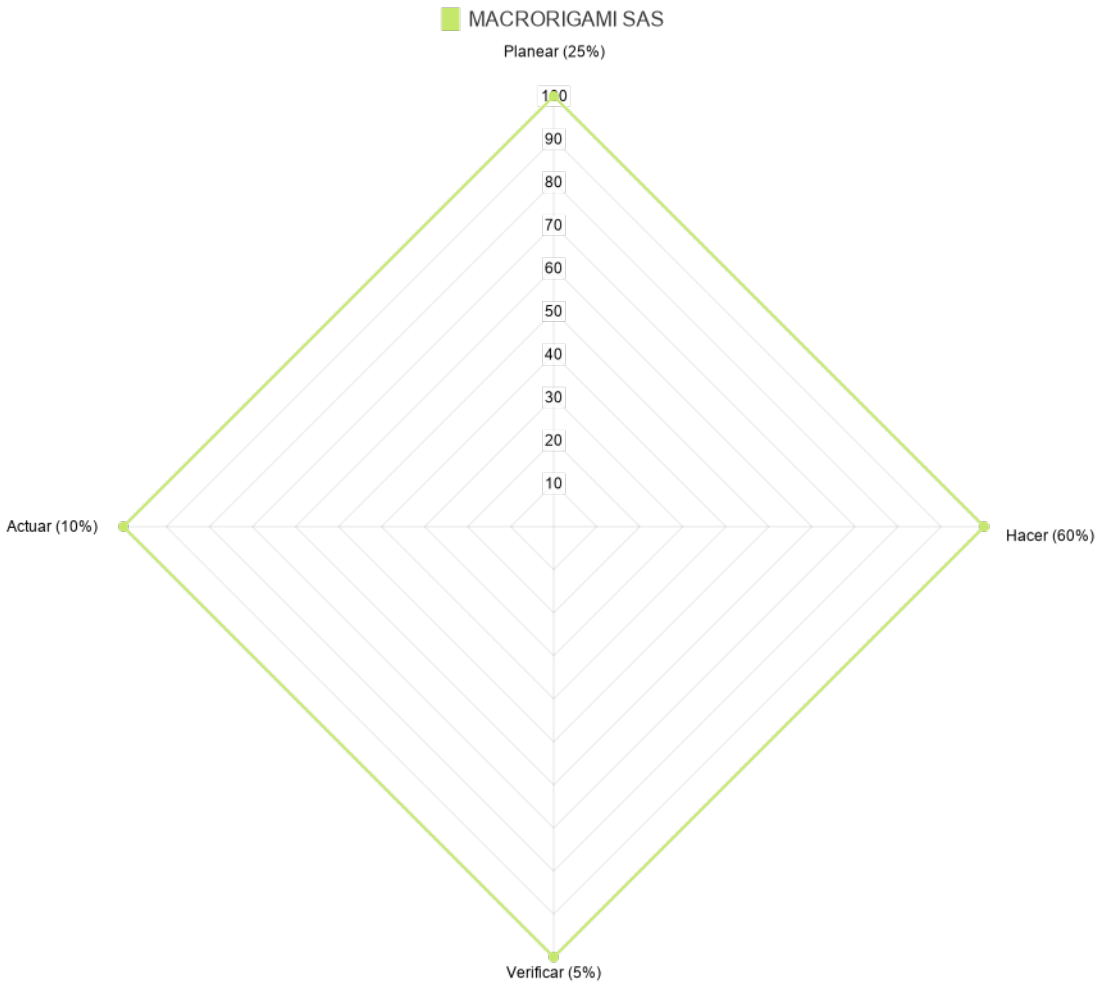
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Resumen de Resultados



29/01/2021 MACRORIGAMI SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0, su resultado es ACEPTABLE.

© 2021. SURA. Todos los derechos

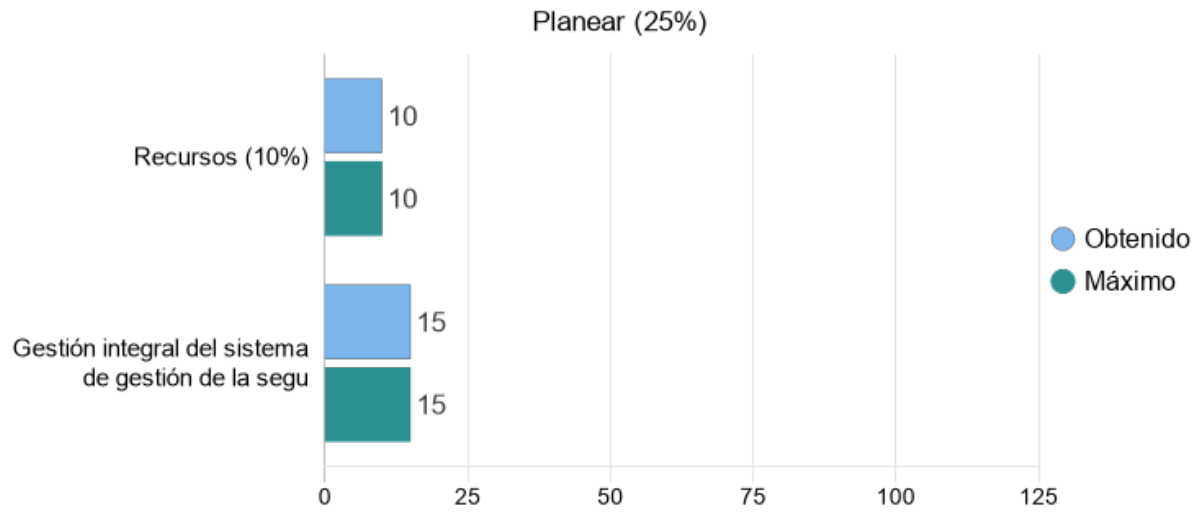
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

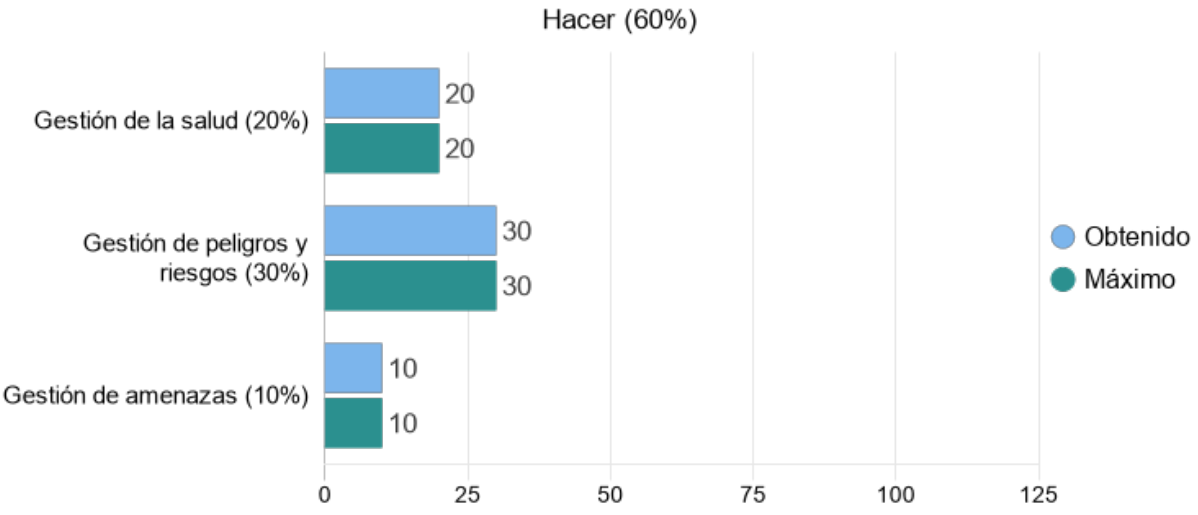
Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

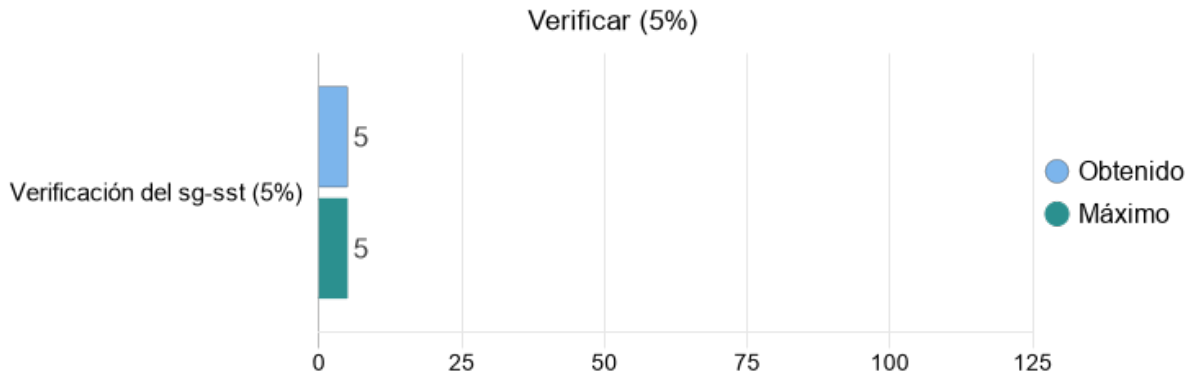
MACRORIGAMI SAS

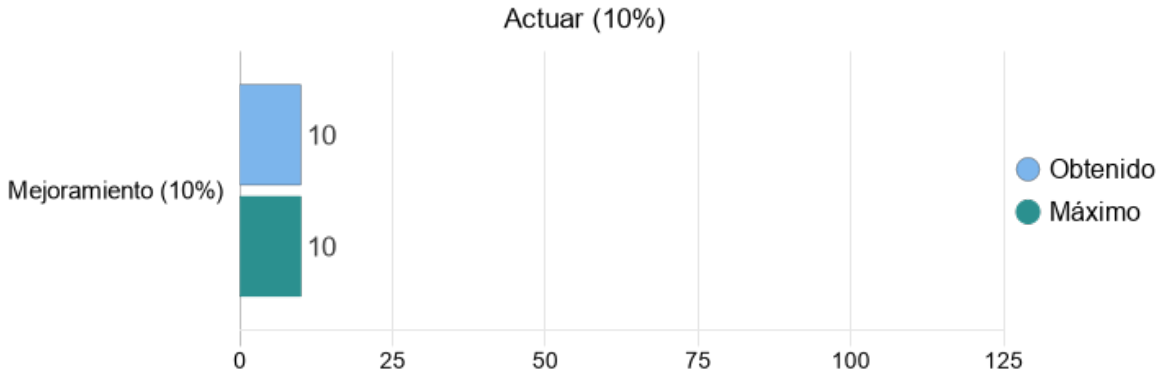


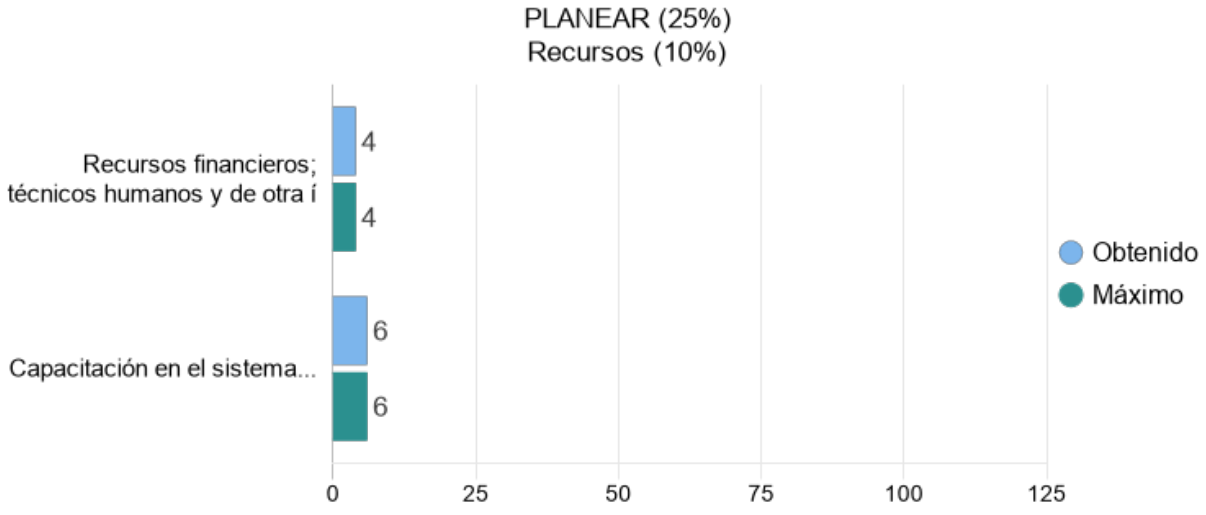


© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



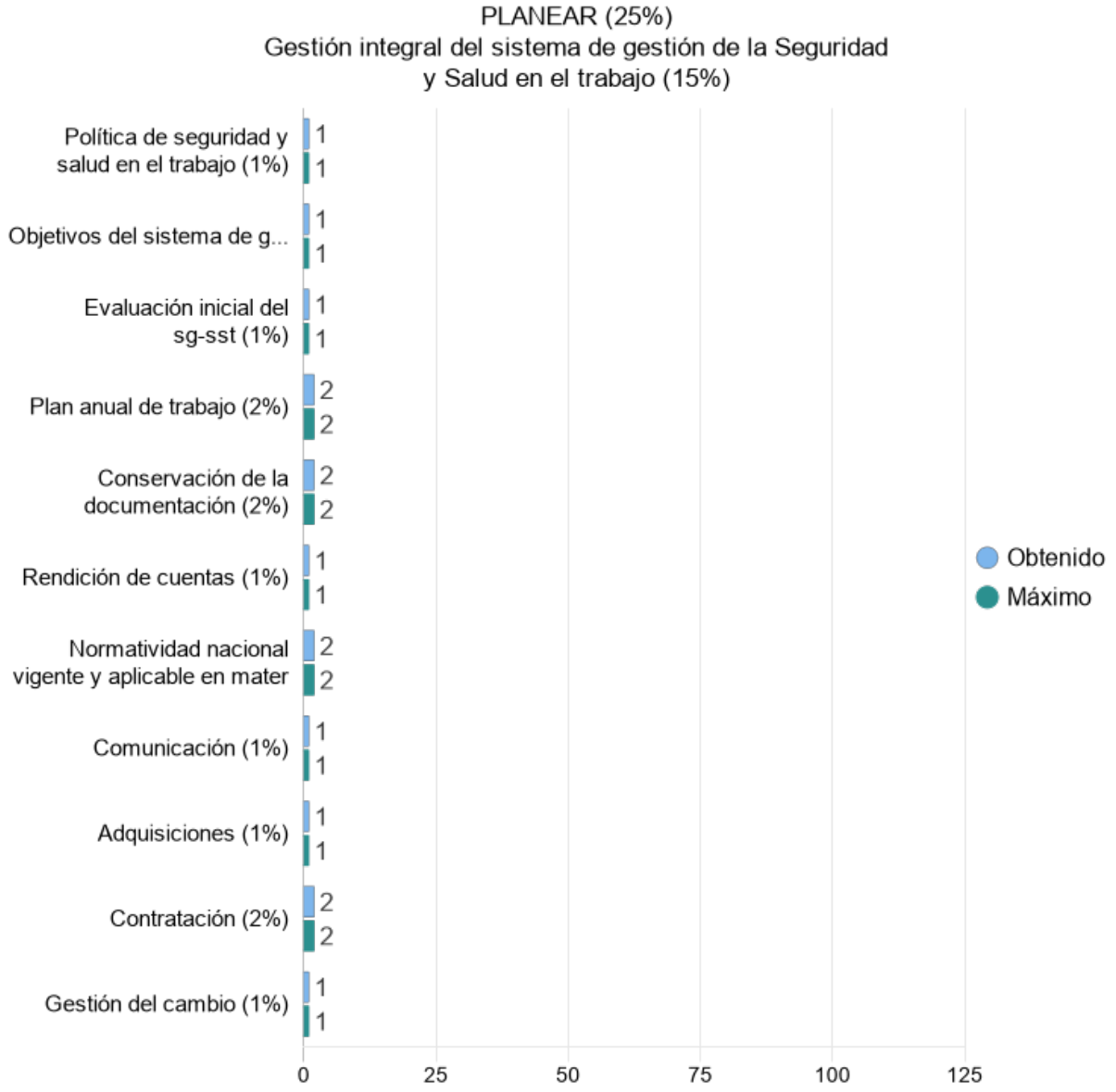


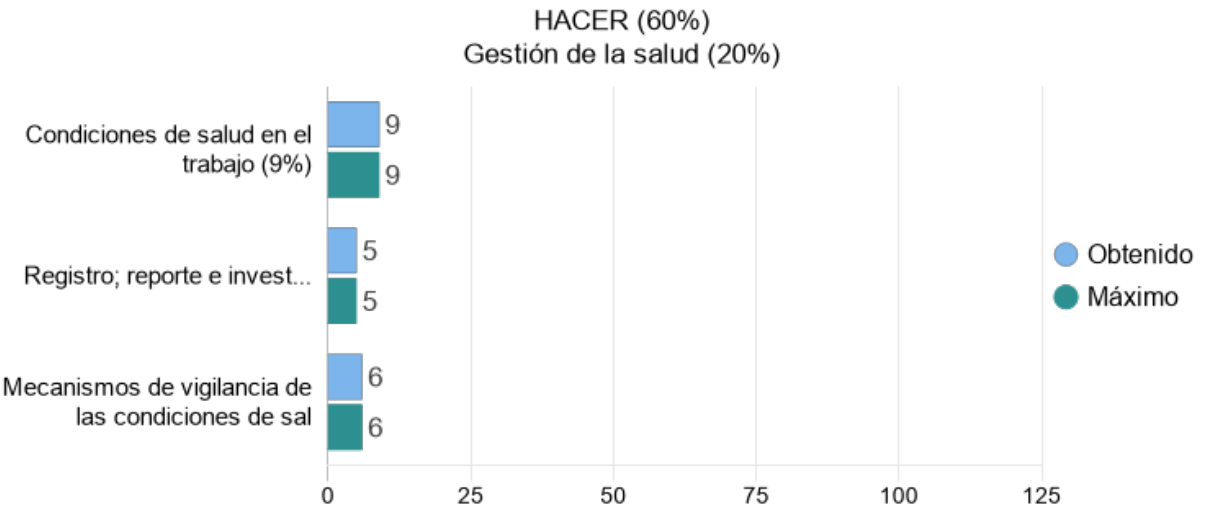


© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

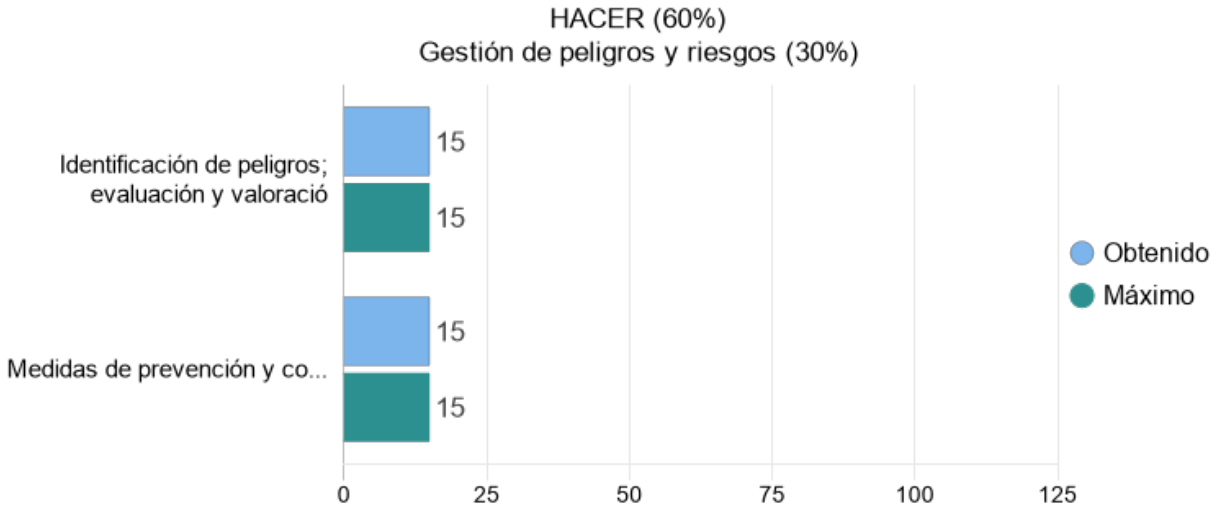
Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

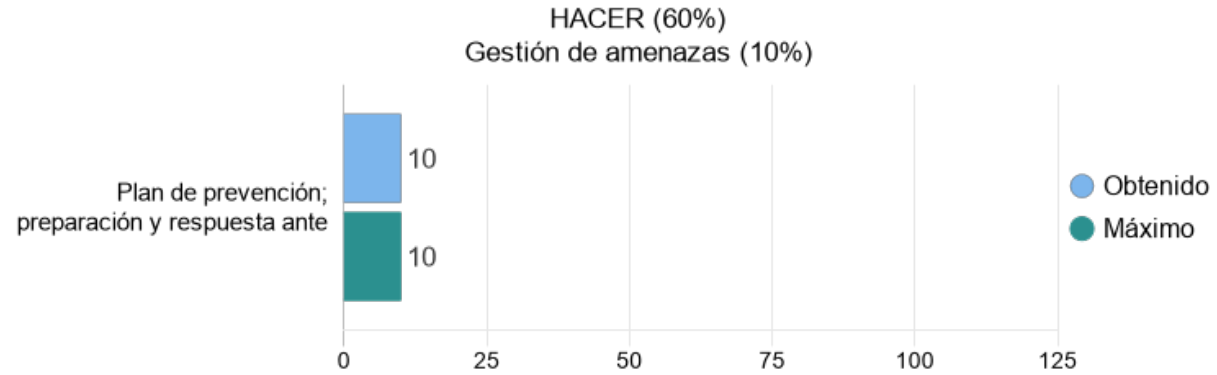


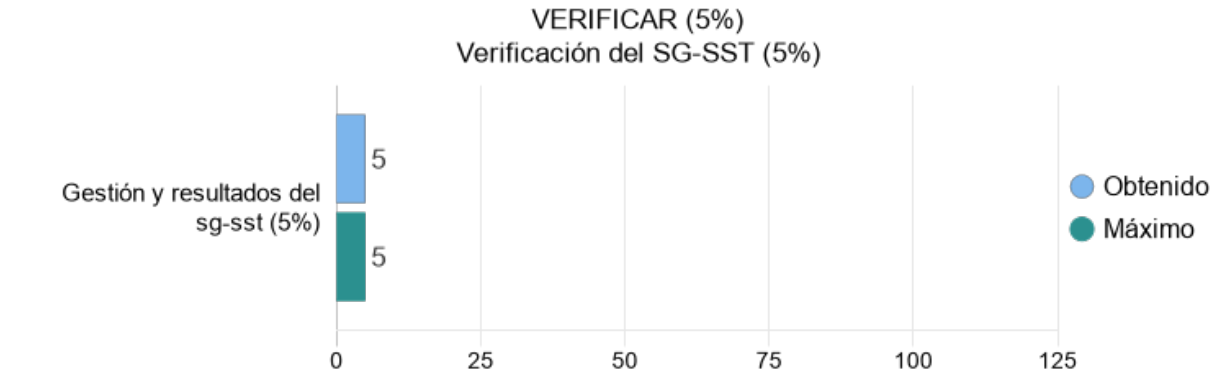


© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



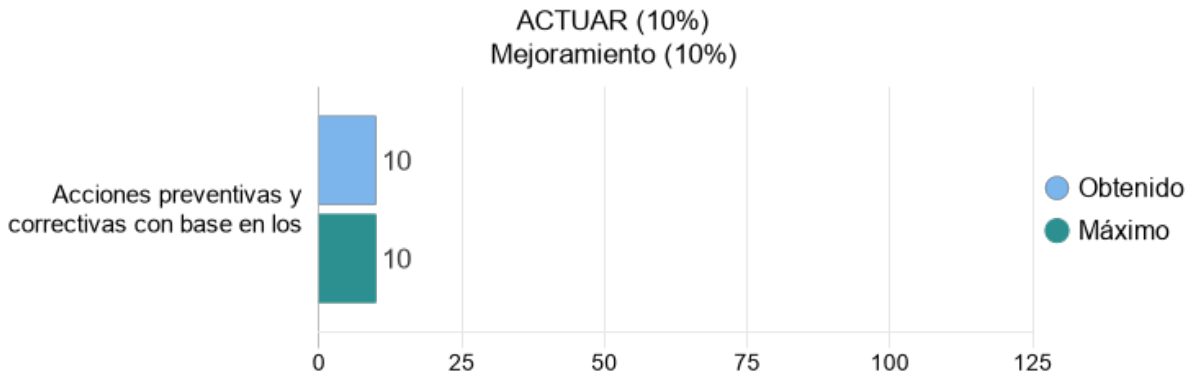




© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021



© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Recomendaciones MACRORIGAMI SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST	
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.	
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas	
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.	

Nota: Solo aparecen las preguntas que tengan alguna recomendación asociada

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MACRORIGAMI SAS con NIT 900991246, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MACRORIGAMI SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 29/01/2021 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 29/01/2021.

Atentamente

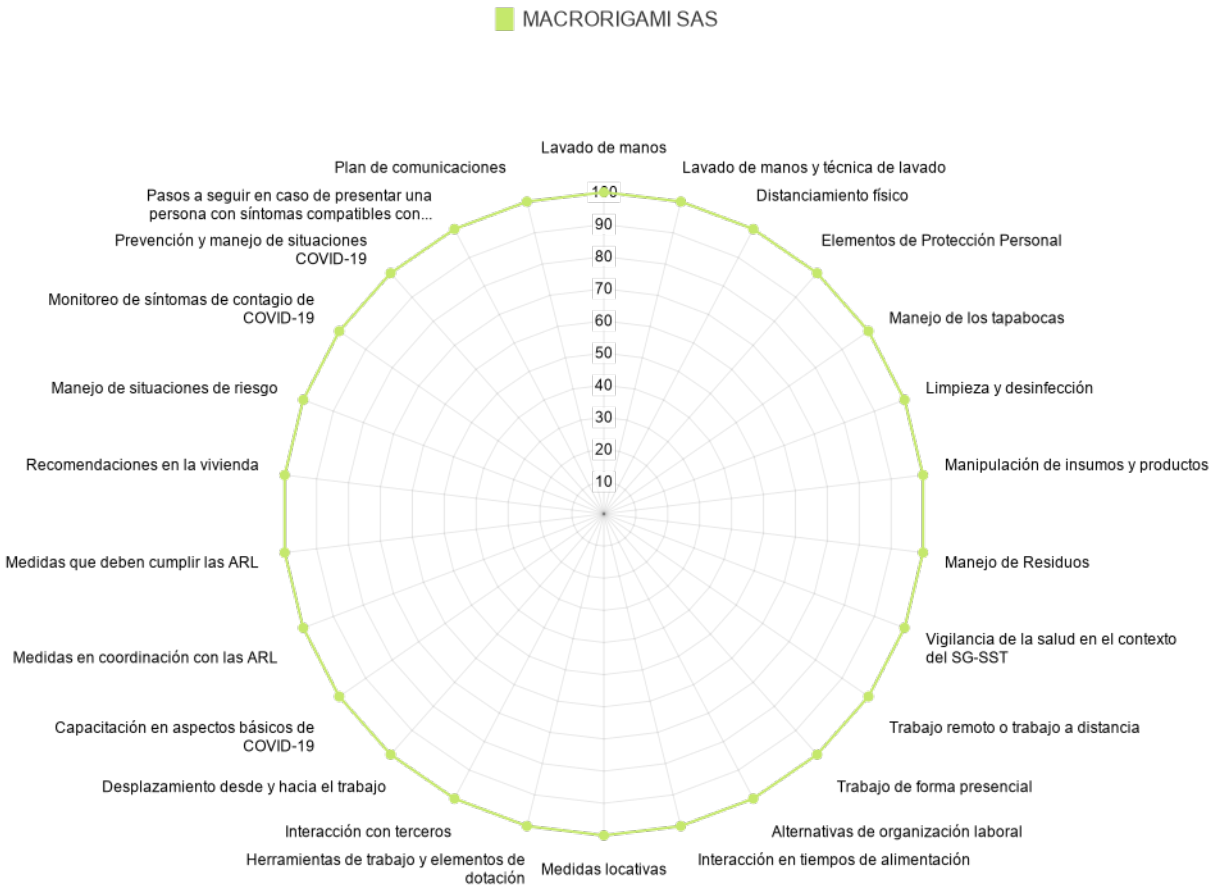


Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 685289

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Resumen de Resultados



29/01/2021 MACRORIGAMI SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Lavado de manos	100.0	3.85	3.85
Lavado de manos y técnica de lavado	100.0	3.85	3.85
Distanciamiento físico	100.0	3.85	3.85
Elementos de Protección Personal	100.0	3.85	3.85
Manejo de los tapabocas	100.0	3.85	3.85
Limpieza y desinfección	100.0	3.85	3.85
Manipulación de insumos y productos	100.0	3.85	3.85
Manejo de Residuos	100.0	3.85	3.85
Vigilancia de la salud en el contexto del SG-SST	100.0	3.85	3.85
Trabajo remoto o trabajo a distancia	100.0	3.85	3.85
Trabajo de forma presencial	100.0	3.85	3.85

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Alternativas de organización laboral	100.0	3.85	3.85
Interacción en tiempos de alimentación	100.0	3.85	3.85
Medidas locativas	100.0	3.85	3.85
Herramientas de trabajo y elementos de dotación	100.0	3.85	3.85
Interacción con terceros	100.0	3.85	3.85
Desplazamiento desde y hacia el trabajo	100.0	3.85	3.85
Capacitación en aspectos básicos de COVID-19	100.0	3.85	3.85
Medidas en coordinación con las ARL	100.0	3.85	3.85
Medidas que deben cumplir las ARL	100.0	3.85	3.85
Recomendaciones en la vivienda	100.0	3.85	3.85
Manejo de situaciones de riesgo	100.0	3.85	3.85
Monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19	100.0	3.85	3.85
Prevención y manejo de situaciones COVID-19	100.0	3.85	3.85
Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19	100.0	3.75	3.75
Plan de comunicaciones	100.0	3.85	3.85
% Total implementación			**100.0**

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Bibliografía

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Lista de chequeo del anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19. Bogotá, D.C: Ministerio de Salud y Protección Social.

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

PROTOCOLO INTERNO DE EMERGENCIA SG- SSTA CONTINGENCIA COVID

DESCRIPCION PROCEDIMIENTO PRIMARIO

1. **DESINFECCION PROFUNDA POR TERMONEBULIZACION**: De manera rutinaria cada 45 días calendario se procederá a realizar un proceso de desinfección profunda en las instalaciones de la firma mediante la aplicación del desinfectante a base de amonio cuaternario el cual será aplicado mediante el proceso de termonebulización generando asi procesos de higienización y sanitización del ambiente laboral.

2. **DESINFECCION DIARIA INSTALACIONES**: De manera diaria y posterior a la labor de barrido se procederá a desinfectar las superficies de todos los puestos de trabajo mediante el contacto de toalla especifica para dicho fin, humedecida con producto desinfectante, de igual manera se procederá a trapear la oficina con producto desinfectante.

3. **INGRESO A INSTALACIONES:** Todo personal que ingrese a las instalaciones de la firma debe previamente habérsele leído su temperatura corporal con equipo especializado TERMÓMETRO INFRAROJO NO TOUCH, donde se verifique que la temperatura corporal no excede el rango de los 38 °C, de igual forma es indispensable el transito de personal de ingreso por tapete de desinfección o permitir la desinfección directa sobre la suela del calzado y a su vez portar su respectivo tapabocas; si por algún motivo no lo tienen se le suministrará.

4. **LAVADO DE MANOS:** Todo personal que ingrese a las instalaciones debe de manera previa haber realizado el procedimiento de lavado de manos de conformidad a las indicaciones del ministerio de salud; cada funcionario debe lavarse las manos a menos 3 veces en la jornada de la mañana y 3 veces en la jornada de la tarde. De igual manera e independiente a dicha orientación en cada evento en que el personal de la oficina salga de ella y que contemple su reingreso debe aplicar lo contemplado en este protocolo en los numerales 3y 4.

5. **ASPERSION RECURRENTE PRODUCTO DESINFECTANTE ALCOHOL:** De manera regular durante el trascurso del día laboral el personal presente en la oficina tendrá a su disposición diversos recipientes con válvula tipo atomizador para aplicar de manera dirigida sobre sus manos y/o puesto de trabajo solución de alcohol con el fin de reforzar procesos de desinfección

6. **ASPERSION RECURRENTE PRODUCTO DESINFECTANTE GEL ANTIBACTERIAL:** De manera regular durante el trascurso del día laboral el personal presente en

la oficina tendrá a su disposición recipiente con válvula tipo crema para aplicar de manera dirigida sobre sus manos solución de gel antibacterial con el fin de reforzar procesos de desinfección.

7. **SUMINISTRO Y USO DE TAPABOCAS:** De manera semanal se le entregara a todo el personal Tapabocas para su uso diario, de igual forma se le solicitara de manera respetuosa el uso adecuado y en todo momento de dicho dispositivo medico, con el fin de incrementar los parámetros de seguridad.

8. **SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD:** Al personal se le doto de gafas de seguridad para su uso habitual.

9. **INFORMACIÓN VOLUNTARIA CONDICIONES DE SALUD:** Se le solicitara al personal que informe de manera clara y contundente cualquier percance de salud o sintomatología previamente asociada con la pandemia del Covid 19 con el animo de informar a las autoridades correspondientes y propender por su aislamiento obligatorio.

10. **OTRAS DISPOSICIONES:** Sera discrecionalidad única de la gerencia sumar alguna otras actividades o elementos de seguridad a las disposiciones anteriormente enunciadas, todo esto en procura de un ambiente laboral seguro y sano

Atentamente,

MONICA MARCELA DIAZ FORERO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 63.536.004

Fecha de Generación del informe: 13 de agosto de 2021

Empresa: MACRORIGAMI SAS	**Identificación de la empresa:** 900991246
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 13/08/2021	**Fecha de Elaboración:** 13/08/2021

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

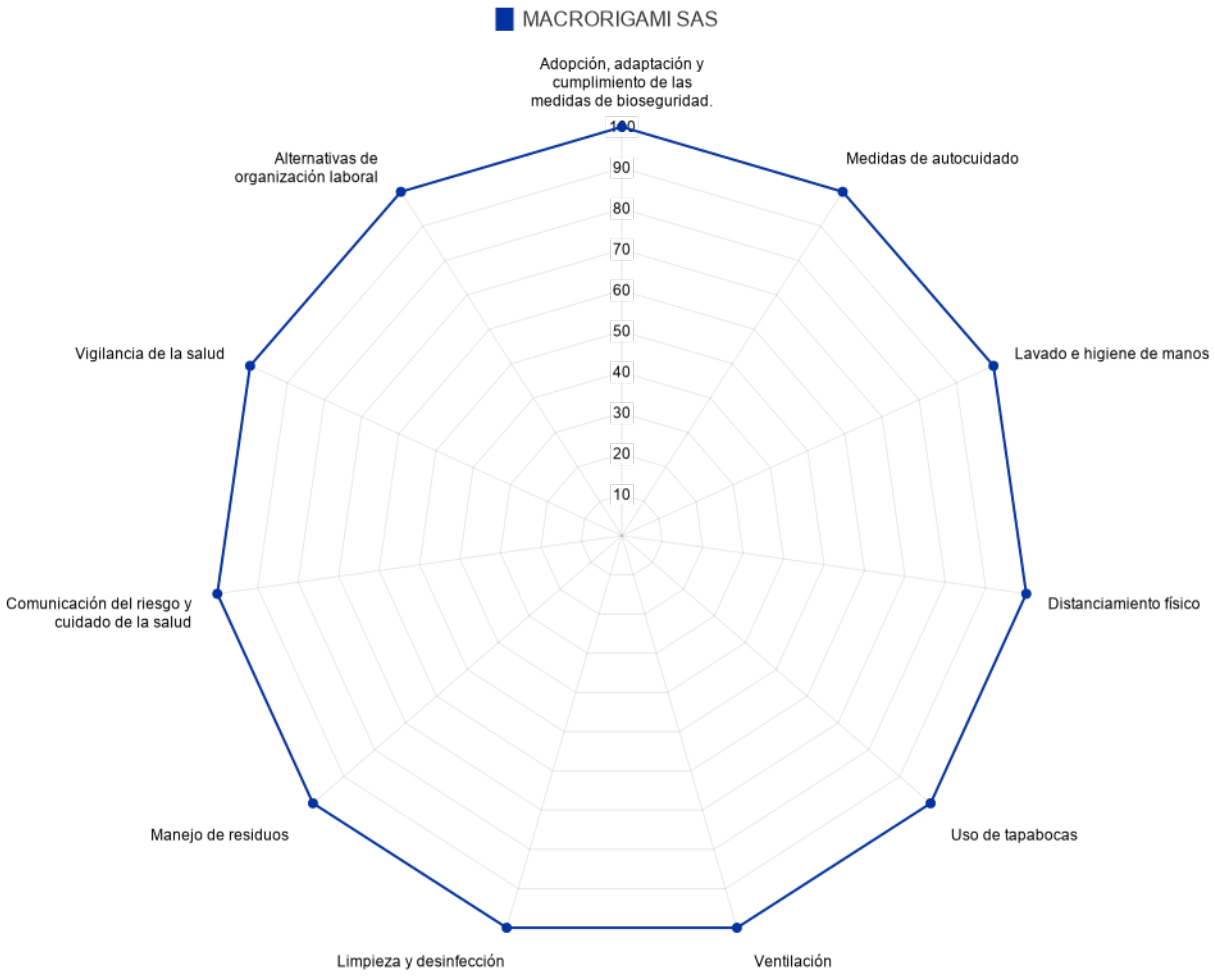
Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
C	63536004	MONICA MARCELA DIAZ FORERO	

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 13 de agosto de 2021

Resumen de Resultados



13/08/2021 MACRORIGAMI SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.	100.0	9.1	9.1
Medidas de autocuidado	100.0	9.09	9.09
Lavado e higiene de manos	100.0	9.09	9.09
Distanciamiento físico	100.0	9.09	9.09
Uso de tapabocas	100.0	9.09	9.09
Ventilación	100.0	9.09	9.09
Limpieza y desinfección	100.0	9.09	9.09
Manejo de residuos	100.0	9.09	9.09
Comunicación del riesgo y cuidado de la salud	100.0	9.09	9.09
Vigilancia de la salud	100.0	9.09	9.09
Alternativas de organización laboral	100.0	9.09	9.09

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

% Total implementación	100.0

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES A ESTABLECIMIENTOS**	Código: F-GSP-7200-238,37-438
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Septiembre-07-2020
		Página 1 de 1

La Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, acogiéndose a las directrices y lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social, se permite notificar a su solicitud, las acciones desarrolladas mediante este Despacho en cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia en el marco de la pandemia por COVID 19.

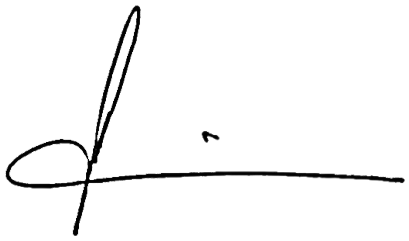
CERTIFICA QUE:

Mediante visita de Inspección y vigilancia realizada al establecimiento **MACRORIGAMI S.A.S** , correspondiente al sector **Otra Actividad** ubicado en la dirección: **CARRERA 33 # 47- 44 CENTRO EMPRESARIAL ALTAMONTE CABECERA DEL LLANO BUCARAMANGA - SANTANDER** , se verifica el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para prevención, mitigación y contención de la infección del coronavirus COVID-19 y de las medidas sanitarias establecidas con el fin de mitigar y controlar la propagación del virus SARS-CoV-2 establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social expedidas en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 .

Por lo anterior, se autoriza al establecimiento en mención para realizar la reapertura de su actividad comercial.

Expedido en Bucaramanga a los 21 días del mes de septiembre de 2021.

La información contenida en el presente documento es propiedad de la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga en el marco de la emergencia sanitaria y el proceso de reapertura económica. Las personas que lo reciben son responsables por su seguridad y prevención del uso indebido.



Firma del funcionario
Nombre: Nombre: Juan Jose Rey Serrano
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Fecha de elaboración: miércoles 20 de agosto 2021

Entre los suscritos, de una parte, la sociedad SANDRA YOHANNA GIRALDO ZAPATA, domiciliada en la ciudad de BUCARAMANGA, en adelante denominada "La Transportista" y por la otra, la sociedad MACRORIGAMI S.A.S, domiciliada en la ciudad de BUCARAMANGA representada por MONICA MARCELA DIAZ FORERO mayor y vecina de la ciudad de BUCARAMANGA, en adelante denominada "La Cargadora"; se celebra el presente contrato de transporte terrestre de carga, regido por las siguientes cláusulas:

Primera: la Transportista se obliga a transportar toda carga que le entregue la Cargadora durante toda la vigencia del presente contrato que será desde el día 20 de agosto de 2021 hasta el día 19 de agosto de 2022, ya sea por vehículo completo o carga fraccionada, con la totalidad o parte de su parque móvil.

Segunda: en todo lo que no está supletoriamente modificado por la voluntad de las partes, regirán en lo pertinente las normas establecidas en Código de Comercio y demás normas vigentes en la materia.

Tercera: es obligación de la Cargadora enviar por medio de la Transportista toda carga que va a despachar entre las localidades que se contratan por el presente documento.

Cuarta: será obligación de la Transportista, el transporte de las cargas entregadas por la Cargadora a los siguientes destinos: TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA

Quinta: la Cargadora deberá entregar la carga al Transportista, salvo que se trate de carga de vehículo completo, en cuyo caso podrá solicitar el vehículo a domicilio, dentro del horario que fije la Transportista, y supeditado a las reglamentaciones vigentes para circulación, carga y descarga, quedando expresamente aclarado que en este caso el estibaje será realizado por la cargadora.

Sexta: las cajas o unidades que no estén perfectamente cerradas, embaladas, y precintadas, podrán rechazarse, o facultativamente para la Transportista, despacharse bajo constancia.

Séptima: es obligación de la Cargadora preavisar con una anticipación de 5 días, cuando la carga que fuere a entregar supere las 20 toneladas o su equivalente en metros cúbicos.

Octava: en los destinos donde la Transportista no contare con instalaciones, la entrega se hará a domicilio, hasta cuando las tenga.

Novena: cada envío que se debe entregar a un destinatario y que comprenda varias cajas, deberá despacharse con remito de la Cargadora por triplicado, donde se consignarán los siguientes datos: nombre y domicilio del remitente, cantidad de cajas, peso bruto, contenido, valor declarado.

Décima: por caja, el máximo despachable será de 50 kilogramos, en todo caso ningún ítem producto

Escaneado con CamScanner

o mercancia a transportar podría exceder en ninguno de sus lado o dimensiones la distancia de 2.20 metros.

Undécima: el almacenaje de cargas no retiradas de las instalaciones de la Transportista en el destino, hasta un máximo de 15 días no se cobrará; por el excedente se cobrará un 1.5 % del flete que hubiere devengado.

Duodécima: se aceptarán despachos con flete a pagar en el destino, pero si no se pagare dentro de los 15 días de arribada la carga al mismo, o de entregada a domicilio, será la Cargadora quien deberá pagar los importes debidos por el destinatario.

Decimotercera: la tarifa que se aplicará a los despachos será acordada de manera individual en cada viaje.

Decimocuarta: la Cargadora gozará de un descuento general del 1.5 % sobre las tarifas, y de un sobre descuento mediante nota de crédito cuando sobrepase las 50 toneladas de carga en períodos no acumulables de 30 días.

Decimoquinta: cada despacho deberá ser pagado previo descuento general, por la Cargadora al contado.

Decimosexta: la Transportista contará con 7 días hábiles para hacer la entrega de la carga en el destino indicado por la Cargadora, y señalado en el presente contrato.

Decimoséptima: la Transportista cuando no cumple lo referente al tiempo de entrega establecido en la anterior cláusula, deberá cancelar a la Cargadora una multa diaria equivalente a cero pesos.

Decimoctava: la Transportista contratará, por cuenta de la Cargadora, si así se solicita seguro de responsabilidad civil por pérdida total o parcial, o averías de carga, separadamente por cada envío, el seguro se paga por separado del flete.

Decimonovena: cualquiera de la parte podrá suspender el presente contrato, mediante un preaviso mínimo de 1 mes, debiendo notificar fehacientemente.

Vigésima: el domicilio de la Transportista será CALLE 42 No. 27ª 13 ubicado en la ciudad de BUCARAMANGA, y el domicilio de la cargadora será CARRERA 33 No. 47 – 44 ubicado en la ciudad de BUCARAMANGA, en donde recibirán cualquier notificación.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de agosto del año 2021 en la ciudad de Bucaramanga.

La transportista,
SANDRA YOHANNA GIRALDO ZAPATA
C.C. No. 37.860.788.

La Cargadora,
MONICA MARCELA DIAZ PORERO
C.C.No.63.536.004.
REPRESENTANTE LEGAL.
MACRORIGAMI SAS

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Presente documento fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga por:

SANDRA YOHANA GIRALDO ZAPATA

Identificado con CC# 37860788

Quien además reconoció como suya la firma puesta en el mismo y aceptó que el contenido de este es cierto, en constancia se suscribe la presente diligencia en Bucaramanga 06 SEP 2021.

Sandrita Giraldo
37.860788 Bga

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Da testimonio de que la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada ante mi por
Mónica Marcela Pinto Forero.
09 SEP 2021

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019526453

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WFL421	CHEVROLET	NHR	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	1500

NÚMERO DE MOTOR: 1K6285

REG: N

VIN: 9GDNLR554FB017979

NÚMERO DE SERIE: 9GDNLR554FB017979

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9GDNLR554FB017979

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GIRALDO ZAPATA SANDRA YOHANNA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 37860788

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 89

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32014001120586

I/E: I

FECHA IMPORT.: 23/07/2014

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 30/07/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/10/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/MOSQUERA



LT07000093772

CENAL

CENALVIAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 0897 / 2014 S.E.V.

Certifica que

WILSON ANGARITA ESPINOSA

Identificado con Cédula de Ciudadanía 91043526 de San Vicente de Chucuri

Curso y Aprobó

ACTUALIZACION EN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS RES.1223 DE 14 DE MAYO DE 2014

Dictado el día 17-08-2021 - Válido hasta 17-08-2022

Con una intensidad horaria de 20 Horas

RUBEN DARIO MARTINEZ OCAMPO
DIRECTOR

EDDY MER GUALTERO ABAUNZA
CORDINADOR ACADEMICO

CODIGO UNICO
13876

Cra 36 No. 34A-36 Barzal - Villavicencio - Meta - Tel. 682 7780 - 321 487 3770 - 313 465 9237
Email: cenalvial@gmail.com - www.cenalvial.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151743688

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANCIO S.A

NIT: 80[illegible]7188 **No. de Certificado de Acreditación:** 12-C-N-054-005

Fecha de expedición: 2021/02/09 **Fecha de vencimiento:** 2022/02/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WFL421	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2771	**NRO. MOTOR:**	1K6285
NRO. CHASIS:	9GDNLR554FB017979	**VIN:**	9GDNLR554FB017979
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: SANDRA Y. GIRALDO Z.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS FERNANDO MARIN AFANADOR

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2021	9	13

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2021	9	14
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2022	9	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3114907900	WFL421	VEHICULOS DE CARGA	PUBLICO	2771	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO: NHR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1K6285	9GDNLR554FB017979	9GDNLR554FB017979	1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MACRORIGAMI SAS	3123759153	NIT	9009912460	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	96	57232	3114907900	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
331	$433.600,00	$216.800,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR

$652.200,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA:
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMERCIALIZADORA IMPROSER SAS

NIT: 900.606.307-2

Nos permitimos referenciar a la razón social **MACRORIGAMI S.A.S** con NIT: **900.991.246-0** quien posee vínculos en calidad de cliente con nuestro establecimiento de comercio "Supermercado Ahorramas" desde el **15 de Noviembre del 2021** manejando un buen comportamiento, honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Diciembre del 2021.

Comercializadora Improser S.A.S.
NIT: 900.606.307-2
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DIANA M. LIZARAZO MORALES
Directora Admisnitrativa
Comercializadora Improser SAS
C.C 37.520.920 Barichara

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA Versión: 0.0 Fecha: 03.07.18

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL

CONCEPTO
VIABILIDAD DE USO DEL SUELO
PERSONA JURÍDICA

200-4.0687.2021

RAZÓN SOCIAL:	COMERCIALIZADORA IMPROSER S.AS
NIT:	900606307-2
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO:	COMERCIALIZADORA IMPROSER S.AS
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTA CECILIA CAMPIÑO ACOSTA
CEDULA:	30.738.198 DE PASTO.
BARRIO:	LAS FERIAS - CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA
TELÉFONO:	7241525
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 N° 35 -46 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201.
ACTIVIDAD SOLICITADA:	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CÓDIGO CIIU	7110: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Que según el plano 10UF de Localización de actividades del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, aprobado por la CAS según resolución No. 0003060 de Septiembre 30 de 2003 y Acuerdo Municipal No. 038 del 10 de Diciembre de 2003, el predio identificado con numero de catastro N° 010002390207905 y Matricula Inmobiliaria N° 319-81635, ubicado en la **CARRERA 17 N° 35 -46 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201,** se encuentra en área de actividad comercial (**AC2**)

ARTÍCULO 209 De las Área de Actividad Comercial. (AC2)

Es la que designa un suelo para la localización de establecimientos que ofrecen bienes en diferentes escalas, asi como servicios a empresas y personas.

Tipo De Área	Usos Principales	Usos Complementarios
AC–2	• Comercio Local • Comercio Zonal grupo 1 y 2 • Comercio oficinas grupo 1 y 2 • Comercio hospedaje	• Equipamiento local • Equipamiento municipal • Industria de bajo impacto ambiental y fisico • Industria de bajo impacto ambiental y alto impacto fisico • Residencial tradicional y de interés social

Parágrafo. Todos los usos que no estén dentro de los usos principales y los usos complementarios en el cuadro del presente artículo, se consideran prohibidos.

ARTÍCULO 168. Del Comercio De Cobertura Local.

Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico (relativo al hogar), de primera necesidad requeridos por los residentes de un barrio o sector específico.

ARTÍCULO 169. De las características del comercio de Cobertura Local.

El comercio de cobertura local presenta las siguientes características:

Venta al detal de bienes de primera necesidad que no requieren zonas especiales de exhibición y/o bodegaje.
Actividades de venta de servicios de necesidad local.
Abastecimiento mediante vehículos pequeños o medianos que no requieren zonas especializadas para cargue y descargue ni vias de acceso de gran magnitud.

Poca o en algunos casos ninguna generación de empleo (máximo 3 empleados).
Los usuarios acceden a pie por lo general y su permanencia en el establecimiento suele ser corta. Por lo tanto no se advierten mayores exigencias de estacionamiento de vehículos automotores.
Tienen horarios laborales y de atención al público entre 5:00 a.m. y 10:00 p.m., sin afluencia concentrada en horas, días o temporadas determinadas.
No requiere servicios de infraestructura especiales ni adicionales a los previstos para una zona residencial.
No requiere especialización de las edificaciones. Deben respetar los paramentos y conservar el espacio público libre de obstáculos y actividades.
Las actividades inherentes al uso del establecimiento deben realizarse al interior del predio.
No requiere ni genera usos complementarios

Por sus características generales se considera un comercio de bajo impacto, que por lo tanto puede aparecer mezclado con cualquier tipo de uso principal.

ARTÍCULO 170. De los Establecimientos Comerciales de Cobertura Local.

Pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

Tienda, Micromercados, Panadería, Pastelería, Droguerías, Óptica, Floristería, Perfumerías, Repostería, Frutería, Boutiques, Miscelánea, Tiendas de Videos, Papelería, Librería, Salón de Belleza, Peluquería, Lavanderías, Tintorerías locales, Sastrería, Modistería, Cafetería, Fuente de Soda, Fuente de Soda con venta de almuerzos en horas diurnas, Heladería, Remontadoras de Calzado, Reparación de Electrodomésticos, Reparaciones de Muebles, Ferreterías en áreas hasta 40 metros cuadrados, Centros de Servicios de Comunicación, Reparaciones de bicicletas, Alquiler de vestidos.

ARTÍCULO 201. De la Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y físico.

Es aquélla industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico. Se ubica en espacios que forman parte de edificaciones comerciales o de vivienda unifamiliar o en locales o bodegas independientes.

ARTÍCULO 202. De la Características de la Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y físico.

La Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y físico. presenta las siguientes características:
Funcionan en lotes con área inferior a 500 m2.
El número de personas empleadas no es mayor a 24.
No requiere gran especialización de las edificaciones ni del espacio público en el cual se ubican.
No produce altos decibeles de ruido, ni olores, ni efluentes contaminantes.
No requiere servicios de infraestructura especiales adicionales a los previstos para una zona residencial.
Presentan bajo volumen de producción.
El abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados se hace mediante vehículos pequeños o medianos que no requieren zonas especializadas para cargue y descargue ni vías de acceso de gran magnitud.
Los usuarios acceden a pie por lo general y su permanencia en le establecimiento suele ser corta. Por lo tanto no se advierten mayores exigencias de estacionamiento para vehículos.
Tienen horarios laborales y de atención al público diurno, sin afluencia concentrada en horas, días o temporadas determinadas.
No requiere ni genera usos complementarios.
Desarrollarán programas sectoriales de gestión y manejo ambiental, los cuales se regirán por las disposiciones de las leyes y la autoridad ambiental.

ARTÍCULO 203. De la Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y alto impacto físico.

Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización debido a su magnitud y alto impacto urbanístico. Se ubica en bodegas o edificaciones especializadas dentro de zonas y complejos industriales.

ARTÍCULO 204. De las Características de la Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y alto impacto físico.

La Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y alto impacto físico, presenta las siguientes características:
Funciona en lotes con área entre 500 m2 y 1500 m2

Manufactura, producción o transformación de productos, mediante técnicas, equipos y laboratorios especializados, que pueden requerir formas específicas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos.
Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos medianos o pesados por lo cual requiere zonas de cargue y descargue y un sistema vial adecuado.
Generación de empleo masivo y mano de obra especializada (entre los 25 y 100 empleados), por lo cual requiere zonas de estacionamiento para trabajadores y posibilidad de acceso por transporte público.
Fomenta la aparición de establecimientos destinados a usos comerciales complementarios de la industria, como los "puntos de ventas", restaurante, establecimientos bancarios, etc.
Debe presentar para su funcionamiento un programa de gestión ambiental con vigencia mínima de 10 años, el cual se regirá por las disposiciones de las leyes y la autoridad ambiental.

OBSERVACIONES: TENEMOS QUE ESTA COBERTURA ESTA INCLUIDA DENTRO DEL PBOT QUE FUE ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 038 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2003 SI PUEDE FUNCIONAR DENTRO DE ESTE SECTOR.

NOTA: Toda actividad referente a la destinación comercial, establecida en el uso de suelo del inmueble debe realizarse al interior de este. Esta certificación no implica autorización para la ocupación del espacio público, Decreto 1504/98.

NOTA 2: Para el funcionamiento debe gestionar las autorizaciones y permisos sanitarios necesarios emitidas por la secretaria de Salud Departamental, de acuerdo a lo establecido RESOLUCIÓN 2154 DE 2012

Este documento tiene vigencia de un (1) mes, para realizar la respectiva inscripción en la Secretaría de Hacienda.

Sin la respectiva inscripción de Industria y Comercio ante la Alcaldía de San Gil, este documento no tiene validez.

Fue cancelado el respectivo pago en la Secretaría de Hacienda Municipal con recibo de caja No. M1 21-06377.

Dado en San Gil, a los Cinco (05) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

ARQ. PEDRO LUIS LÓPEZ URIBE
Secretario de Control Urbano e Infraestructura.

Proyectó: Ing. Jhon Harold Torres Cespedes.

LABORATORIO CLÍNICO
JIREH
NIT. 63.356.369-7

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
MEDICO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS
DE ACUERDO A LA RESOLUCION 2674 DE 2013



Código: 3508-9415
Nombre: Fabio Muñoz Gomez
Documento: 91.223.315

Fecha de expedición: Ago 09/2021
Fecha de vencimiento: Ago 09/2022

AUTORIZA:
SERVICIO DE SALUD DE SANTANDER
Nº 683070384401

LABORATORIO CLÍNICO
JIREH
NIT. 63.356.369-7

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
MEDICO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS
DE ACUERDO A LA RESOLUCION 2674 DE 2013



Código: 3508-9414
Nombre: Wilmer Martinez Guerrero
Documento: 9.692.430

Fecha de expedición: Ago 09/2021
Fecha de vencimiento: Ago 09/2022

AUTORIZA:
SERVICIO DE SALUD DE SANTANDER
Nº 683070384401

LABORATORIO CLÍNICO
JIREH
NIT. 63.356.369-7

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
MEDICO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS
DE ACUERDO A LA RESOLUCION 2674 DE 2013



Código: 3508-9412
Nombre: Jhon Edinson Guerrero
Documento: 1.007.369.830

Fecha de expedición: Ago 09/2021
Fecha de vencimiento: Ago 09/2022

AUTORIZA:
SERVICIO DE SALUD DE SANTANDER
Nº 683070384401

EXPERTOS RBG

FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES

CERTIFICA QUE:

FABIO MUÑOZ GOMEZ C.C 91.223.315

Recibió capacitación en curso de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS (BPM),** el cual consta de los siguientes temas e intensidad horaria.

GENERALIDADES DE LAS BPM: 2HORAS

- **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013: 2HORAS**
- **ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS (ETAS): 2HORAS**
- **ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRASPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS: 2HORAS**
- **EDIFICACIÓN E INSTALACIONES: 2HORAS**
- **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS: 2HORAS**
- **INTRODUCCIÓN AL HACCP: 2HORAS**
- **PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS: 2HORAS**
- **ETAPAS PRELIMINARES DE HACCP: 2HORAS**

EXAMENES DE LABORATORIOS APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

EXPERTOS RBG
1095927155-9
FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES

Dado en el Municipio de GIRON, a los 16 días del mes de septiembre de 2021

coordinador de calidad RBG

Oficina Principal Bucaramanga/Girón: Cl. 12 No. 21 – 39 Rio Prado, Tel: 312 469 3379, Expertosrbg@gmail.com

EXPERTOS RBG

FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES

CERTIFICA QUE:

WILMER MARTINEZ GUERRERO C.C 9.692.430

Recibió capacitación en curso de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS (BPM),** el cual consta de los siguientes temas e intensidad horaria.

GENERALIDADES DE LAS BPM: 2HORAS

- **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013: 2HORAS**
- **ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS (ETAS): 2HORAS**
- **ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRASPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS: 2HORAS**
- **EDIFICACIÓN E INSTALACIONES: 2HORAS**
- **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS: 2HORAS**
- **INTRODUCCIÓN AL HACCP: 2HORAS**
- **PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS: 2HORAS**
- **ETAPAS PRELIMINARES DE HACCP: 2HORAS**

EXAMENES DE LABORATORIOS APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

EXPERTOS RBG
1095927155-9
FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES

Dado en el Municipio de GIRON, a los 16 días del mes de septiembre de 2021

coordinador de calidad RBG

Oficina Principal Bucaramanga/Girón: Cl. 12 No. 21 – 39 Rio Prado, Tel: 312 469 3379, Expertosrbg@gmail.com

EXPERTOS RBG

FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES

CERTIFICA QUE:

JHON EDINSON GUERRERO MORA C.C 1.007.369.830

Recibió capacitación en curso de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS (BPM),** el cual consta de los siguientes temas e intensidad horaria.

GENERALIDADES DE LAS BPM: 2HORAS

- **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013: 2HORAS**
- **ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS (ETAS): 2HORAS**
- **ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRASPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS: 2HORAS**
- **EDIFICACIÓN E INSTALACIONES: 2HORAS**
- **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS: 2HORAS**
- **INTRODUCCIÓN AL HACCP: 2HORAS**
- **PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS: 2HORAS**
- **ETAPAS PRELIMINARES DE HACCP: 2HORAS**

EXAMENES DE LABORATORIOS APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

EXPERTOS RBG
1095927155-9
FUMIGACIONES Y ASESORAMIENTOS AMBIENTALES

Dado en el Municipio de GIRON, a los 17 días del mes de septiembre de 2021

coordinador de calidad RBG

FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
SUR DE SANTANDER

Federación Nacional de Comerciantes
Fenalco Sur de Santander
Nit. 900.473.716-9

Certifica que

DIEGO FERNANDO ARENAS SUAREZ

Identificado(a) con C.C. No. ***1100963689***

Asistió al curso de

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

En testimonio de lo anterior, se firma en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020

Delis Paola González Corzo
Directora Ejecutiva

Gerardo Rodríguez Nieto
Capacitador

Macrorigami s.a.s
NIT: 900.991.246-0

PLAN DE SEGURIDAD VIAL

Carrera 33 N° 47-44 Centro Empresarial Altamonte Ofi 213 Cabecera, Telefono: 6 835832 -3123759153
macrorigami@gmail.com
Bucaramanga

INTRODUCCION

Hoy, los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, construyendo políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

Es necesario "seguir implementando los planes de mejoramiento con políticas, presupuesto, vehículos en buen estado y conductores, pasajeros y peatones con valores, hábitos y actitudes de respeto por la vida humana en su totalidad, con sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual".

La seguridad vial tiene un vector muy importante que es la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014. En la primera en su Artículo 1 la presente Ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Nuestra empresa MACRORIGAMI S.A.S formula el Plan Estratégico de Seguridad Vial con el fin de aportar elementos que contribuyan a transformar la cultura vial, enfatizando en el cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover el uso del espacio público de manera solidaria y responsable, a través de la conciencia vial. Este Plan Estratégico de Seguridad Vial, se presenta en los siguientes componentes:

- Fortalecimiento de la gestión institucional.
- Acciones para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el comportamiento humano.
- Acciones para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en vehículos seguros.
- Acciones para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en infraestructura segura.
- Acciones para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en atención a víctimas.

OBJETIVOS

OBJETIVO NACIONAL

Implementar acciones que permitan la disminución del número de víctimas fatales en un 25% por hechos de tránsito a nivel nacional para el año 2021, a través de un trabajo intersectorial e interinstitucional coordinado, con el fin de fomentar una movilidad que proteja la vida humana.

OBJETIVO GENERAL

Promover una cultura en la prevención de accidentes de tránsito, interviniendo nuestra empresa y contratistas, haciendo énfasis en la adopción de comportamientos seguros en la vía, contribuyendo en su comportamiento en materia vial y de esta manera aportar a la reducción de la accidentalidad vial y disminuir los efectos que ésta pueda generar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear escenarios de formación que permitan a los actores de la movilidad mejorar sus competencias y conocimientos respecto de la movilidad segura.
- Garantizar que el contratista de servicios de transporte asigne vehículos seguros al contrato, mediante auditorías documentales.
- Implementar Actividades de prevención, control y seguimiento que permitan dar cumplimiento a la normatividad de seguridad vial.
- Gestión Institucional: Promover en los usuarios de la vía, la adopción de conductas apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes. Planear, organizar y ejecutar acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los conductores.
- Comportamiento Humano: Capacitar y entrenar a todo el personal que conduzca vehículos dentro de las actividades propias de su cargo, en temas como manejo preventivo (técnicas) y seguridad vial (normatividad).

- Vehículos Seguros: Garantizar el mantenimiento preventivo de los vehículos asignados a los funcionarios.
- Atención a víctimas: Garantizar la atención oportuna en caso de presentarse algún evento de tránsito, en desarrollo de sus actividades.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

CONCEPTOS	DEFINICION
¿PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL?	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
¿PARA QUÉ SIRVE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL?	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
SEGURIDAD VIAL	Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SEGURIDAD ACTIVA	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
SEGURIDAD PASIVA	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

CONCEPTOS	DEFINICION
ACCIDENTE DE TRABAJO	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
RIESGO	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
AMENAZA	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

VULNERABILIDAD	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
PEATÓN	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
PASAJERO	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional
LICENCIA DE TRÁNSITO	Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
COMPARENDO	Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
CONDUCTOR	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
REVISIÓN	actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos. (ISO 9000:2008).
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

HSEQ	Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
ESTRATEGIA	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
VISIÓN	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
CONCEPTOS	**DEFINICION**
PLAN DE ACCIÓN	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
ENTIDAD	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".
ORGANIZACIÓN	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
EMPRESA	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
VEHÍCULO	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

VEHÍCULO NO AUTOMOTOR	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

MARCO NORMATIVO

- **NTC ISO 39001.** Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial.
- **Ley 769 de 2002.** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1737 de 2004.** Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y mototriciclos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1383 de 2010.** Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1384 de 2010.** Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.
- **Resolución 3027 de 2010.** Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1503 de 2011.** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. (Incluidos aspectos de la revisión Técnico Mecánica).
- **Decreto 1548 de 2012.** Por la cual se modifica la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 315 de 2013.** Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 378 de 2013.** Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 315 del 6 de febrero de 2013.
- **Resolución 623 de 2013.** Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2851 de 2013.** Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones (plan estratégico de seguridad vial).

- **Ley 1696 de 2013.** Por medio de la cual de dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancia psicoactivas.
- **Resolución 217 de 2014**. Por la cual reglamenta los certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1565 de 2014.** Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **Resolución 2273 de 2014.** "Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 - 2021…".
- **Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Título 2 Seguridad Vial, Capítulo 3 Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.
- **Decreto 1906 de 2015.** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- **Resolución 1231 de 2016.** "Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"
- **Decreto 1310 de 2016.** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- **Circular 068 de 2017.** Revisión de PESV de las empresa y otorgamiento o no de aval, Presentación de PESV bajo el modelo estipulado en la circular por parte de la Superintendencia de Puertos y transporte.
- **Resolución Numero 3246:** Guía Para La Instalación de Cintas Retrorreflectivas
- **Resolución 4919 de 2018:** Se prorroga el plazo para la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas por 6 meses más.
- **Resolución No. 1572 de 2019** – Cintas Retrorreflectivas: Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 0312 de 2018:** por la cual se reglamentan los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, articulo 32.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: MACRORIGAMI S.A.S

NIT: 900.991.246-0

SECTOR: PRIVADO

SECTOR ECONOMICO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRA ACTIVIDAD 1: 4620 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
OTRA ACTIVIDAD 2: 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

SEDE PRINCIPAL	
DEPARTAMENTO	SANTANDER
CIUDAD	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CARRERA 33 No. 47 – 44 CENTRO EMPRESARIAL ALTAMONTE, OFICINA 213
TELÉFONO	6835832 - 3123759153
NOMBRE DE LA ARL	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A (SURA)

ALCANCE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrá cubrimiento a toda la empresa, todos sus empleados y contratistas que conduzcan vehículos automotores y no automotores y que estén expuestos a los riesgos y peligros del tránsito vehicular.
Incluido el vehiculo TIPO FURGON de placas WFL421 de propiedad de la señora SANDRA YOHANNA GIRALDO ZAPATA, quien actualmente es socia de la entidad.
Este Plan tendrá alcance a todas las sedes y centros de trabajo de la compañía en todo el país.
El Plan Estratégico de Seguridad Vial será revisado cada dos años de acuerdo a la normatividad vigente.

FUNCIONES DEL COMITÉ

El equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

El establecimiento del Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

En dicho Comité:

- Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.

- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.

- Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.

- Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.

- Se evaluaran los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.

- Se programaran fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.

- Se determinaran las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.

- Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.

- Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.

- Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

- El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

- Debe definir la periodicidad con la que se va a realizar el comité.

ROLES Y FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Presidente, Directivo, o Gerente de la organización, entidad o empresa, debe:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.

- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

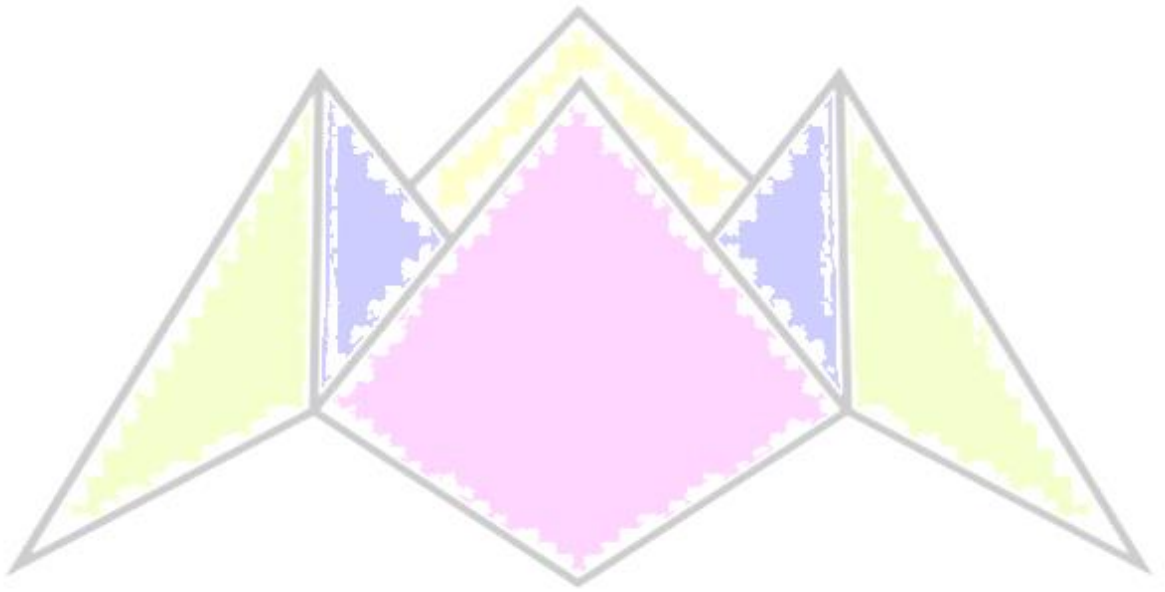
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.

- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.

- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.

- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.

- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.



Macrorigami s.a.s
NIT: 900.991.246-0

ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

En Bucaramanga a los 10 días del mes de febrero del año 2021, en las instalaciones de la empresa MACRORIGAMI S.A.S, se reunieren las personas que han sido designadas para conformar el Comité de Seguridad Vial y así dar cumplimiento a la resolución 1565 de 2014.

CONFORMACION

PRINCIPAL	SUPLENTE
JULIETH TATANA MONSALVE FIGUEROA	LUZ STELLA CATELLANOS VILLAMIZAR
MONICA MARCELA DIAZ FORERO	ARSENIO BUENO RIBERO

RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

PRINCIPAL	SUPLENTE
JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA	LUZ STELLA CASTELLANOS VILLAMIZAR

Para la empresa MACRORIGAMI S.A.S, la salud y la seguridad forman parte de la naturaleza misma del trabajo y por lo tanto, son conceptos inherentes a todos los procesos operativos incluyendo el transporte de personas, productos y servicios.

Como tal, debe formar parte de la planeación y diseño de los trabajos que aquí se realizan, para evitar al máximo las situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones.

Para tal efecto la alta gerencia se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con los requisitos legales exigidos por la autoridad vial competente.
- Prevenir la accidentalidad de los actores viales de la organización MACRORIGAMI S.A.S.
- Asignar los recursos necesarios que permitan ejecutar las acciones contempladas en el PESV, incluidas las capacitaciones definidas dentro del Comité de Seguridad Vial.
- Monitorear de forma constante el impacto de las acciones definidas e implementadas.
- Incorporar las mejores necesarias al sistema de gestión a través de su control por medio de indicadores y revisiones.

FIRMA:
FECHA: 10 FEBRERO 2021

Macrorigami s.a.s
NIT: 900.991.246-0

CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

Fecha: 10 febrero 2021 Ciudad: Bucaramanga

Actividades que realiza: comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Tamaño de la empresa: 4 trabajadores

CANTIDAD DE EMPLEADOS

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	3
Indirectos	1
Contratistas	INDEFINIDO
Compradores	INDEFINIDO
Total	**4**

TIPOS DE VEHICULOS UTILIZADOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS

TIPO DE VEHICULO	
Buses, microbuses	2
Automóviles	2
Motos	0
Bicicletas	0
Otros, cual:	0
Total	**4**

CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA EMPRESA

ROL DENTRO DE LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativo	4
Técnico	0
Comercial	0
Otros, cual:	0
Total	**4**

CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA VIA

ROL DENTRO DE LA VIA	CANTIDAD
Conductor	0
Peatón	4
Pasajero	4
Otros, cual:	0
Total	**4**

TIPO DE DESPLAZAMIENTO EN MISION

DESPLAZAMIENTOS EN MISION	CANTIDAD
Internos	2
Externos	2
Total	**4**

TIPO DE DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE

DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE	CANTIDAD
Casa - Trabajo	4
Trabajo - Casa	4
Total	**8**

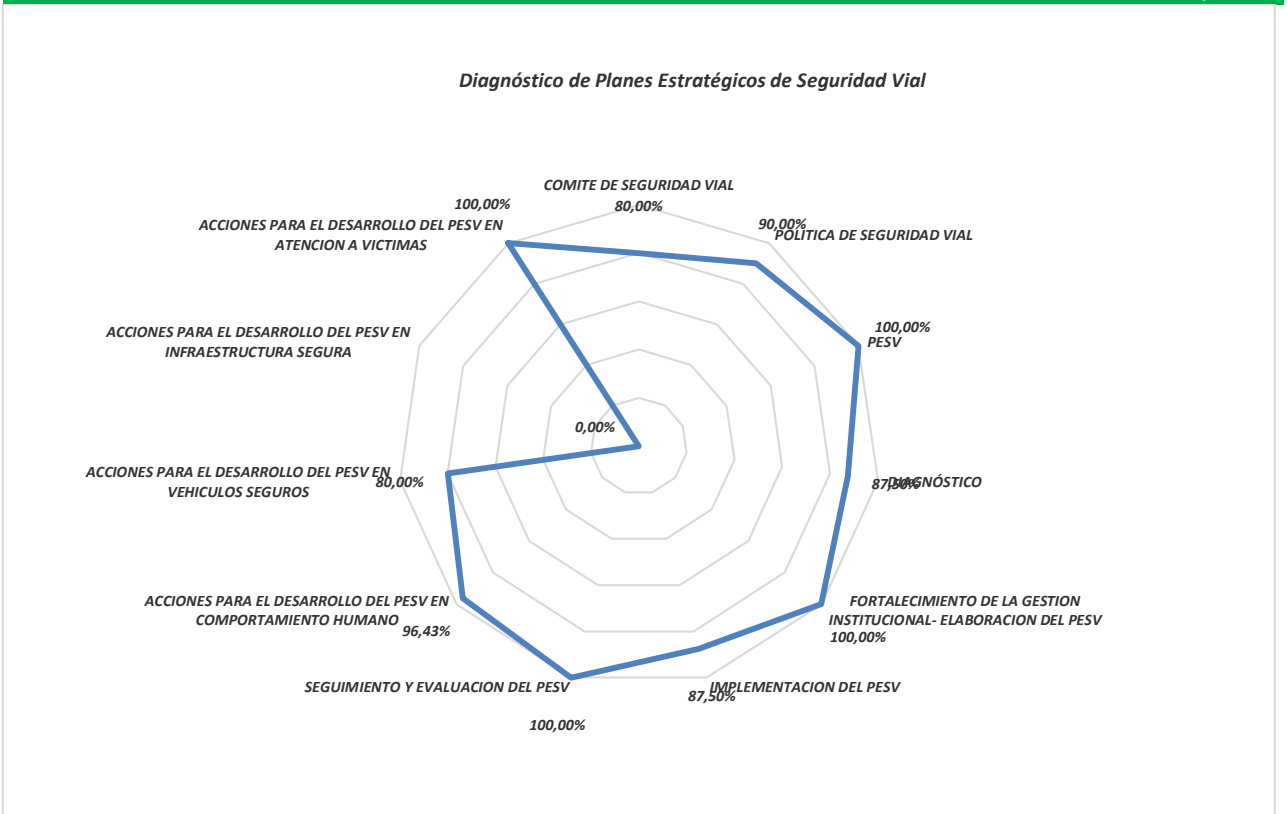
RELACION DE ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL

RELACION CON EL RIESGO VIAL	CANTIDAD
Si	4
No	0
Total	**4**

Macrorigami s.a.s
NIT: 900.991.246-0

DIAGNOSTICO DE PLAN DE ESTRATEGIA SEGURIDAD VIAL

Elemento	Puntaje Posible	Puntaje obtenido	% Implementación
COMITE DE SEGURIDAD VIAL	30	24	80,00%
POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	10	9	90,00%
PESV	2	2	100,00%
DIAGNÓSTICO	8	7	87,50%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL- ELABORACION DEL PESV	4	4	100,00%
IMPLEMENTACION DEL PESV	8	7	87,50%
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PESV	14	14	100,00%
ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN COMPORTAMIENTO HUMANO	28	27	96,43%
ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN VEHICULOS SEGUROS	10	8	80,00%
ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN INFRAESTRUCTURA SEGURA	0	0	#¡DIV/0!
ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN ATENCION A VICTIMAS	6	6	100,00%
Total	**120**	**108**	**90,00%**



Carrera 33 N° 47-44 Centro Empresarial Altamonte Ofi 213 Cabecera, Telefono: 6 835832 -3123759153
macrorigami@gmail.com
Bucaramanga

EVALUACION DEL RIESGO

Valoración de Peligros

Grupo de trabajo	Nombre del Cargo	Rol en la vía	Riesgos por el entorno y/o por hábitos	Nivel de riesgos
Administrativo	REPRESENTANTE LEGAL	Pasajero	No uso del cinturón	Medio
Administrativo	AUXILIAR CONTABLE	Pasajero	No uso del cinturón	Medio
Administrativo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Pasajero	No uso del cinturón	Medio
Operativo	OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	Pasajero	No uso del cinturón	Medio

Plan de acción

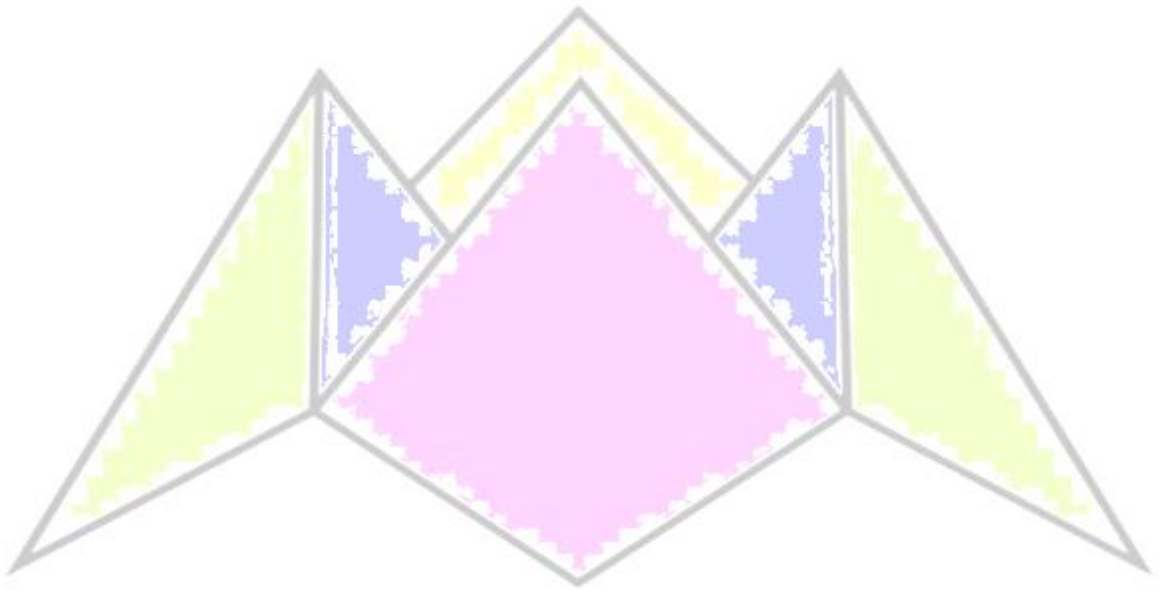
Peligro / Riesgo	Objetivo	Acciones	Mejores practicas	Recursos
ACCIDENTE VIAL	PREVENIR A QUE SUCEDA	CHARLAS INFORMATIVAS Y /O CAPACITACIONES, ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, DE NORMATIVIDAD VIGENTE, TEMAS DE SENSIBILIDAD VÍAL, TECNICAS DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS, CONDUCCIÓN SEGURA ETC.	REALIZANDO CRONOGRAMA DE TEMAS A TRATAR EN CADA CAPACITACIÓN, INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN DE CADA FUNCIONARIO Y EVALUADNO LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS ANTES Y DESPES DE CADA CAPACITACIÓN.	TIEMPO, BUSQUEDA DE INFORMACIÓN POR INTERNET, GESTIÓN DE CAPACITACIONES CON ARL.

ROBOS O ATRACOS	EVITAR EXPONERNOS A ALGUN ATRACO Y EVITAR QUE SE LLEVE A CABO	TOMANDO MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD	ESTAR SIEMPRE AL TANTO DEL ENTORNO. EVITAR SACAR DINERO O COSAS DE VALOR EN SITIOS PUBLICOS. DEJAR EN SITIOS SEGUROS LOS VEHICULOS Y CON SEGUROS O LLAVE DIRECTAMENTE EN LO POSIBLE NUNCA ESTAR SOLOS Y EN CASO TAL DE ESTARLO, CAMINAR O ESTAR "CERCA" A LA GENTE EVITAR SITIOS SOLOS Y OSCUROS. APRENDER METODOS DE DEFENESA PERSONAL TENER EN FACIL ACCESO LINEAS TELEFONICAS DE LA POLICIA. INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD. SI ES DIRECTAMENTE EN LA SEDE DONDE SE LABORA CONTAR CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.	DINERO EN COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS Y ALARMAS DE SEGURIDAD, ASI COMO EN VIGILANCIA. CURSOS DE DEFENSA PERSONAL.

ATENCION A VICTIMAS

Nuestra empresa MACRORIGAMI S.A.S cuenta con un procedimiento para la atención de emergencias de tránsito de diferentes tipos y son divulgados a todos los conductores, garantizando que todos mantengan esta información clara y actualizada. Para este fin se entrega un plegable con la información necesaria.

Algunas emergencias de tránsito que se pueden presentar son:



Si ocurre un accidente de trabajo, usted como trabajador debe:



Reportarlo inmediatamente a su empleador para que el realice el proceso de notificación a ARL SURA.

¿Qué debe hacer su empleador?

Comunicarse con la Línea de atención **01800 051 1414**, donde se le suministrará la información necesaria con el fin de direccionar al trabajador accidentado a la IPS más cercana al lugar de ocurrencia del accidente.



Medios para reportar el presunto accidente de trabajo por parte del empleador.

Puede diligenciar el Formulario Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) a través de los siguientes medios:

- **Para los empleadores que posean claves de servicios en línea deben ingresar a:**

www.arlsura.com.co > Servicios en Línea > Asistencia en salud > Transacciones > **FURAT en línea**

Para los empleadores que no posean clave, existen dos opciones:

1. Correo electrónico:

Puede descargar el FURAT desde:

www.arlsura.com.co > Gestión administrativa > Formularios para su gestión > **Formulario para el reporte de accidentes de trabajo**

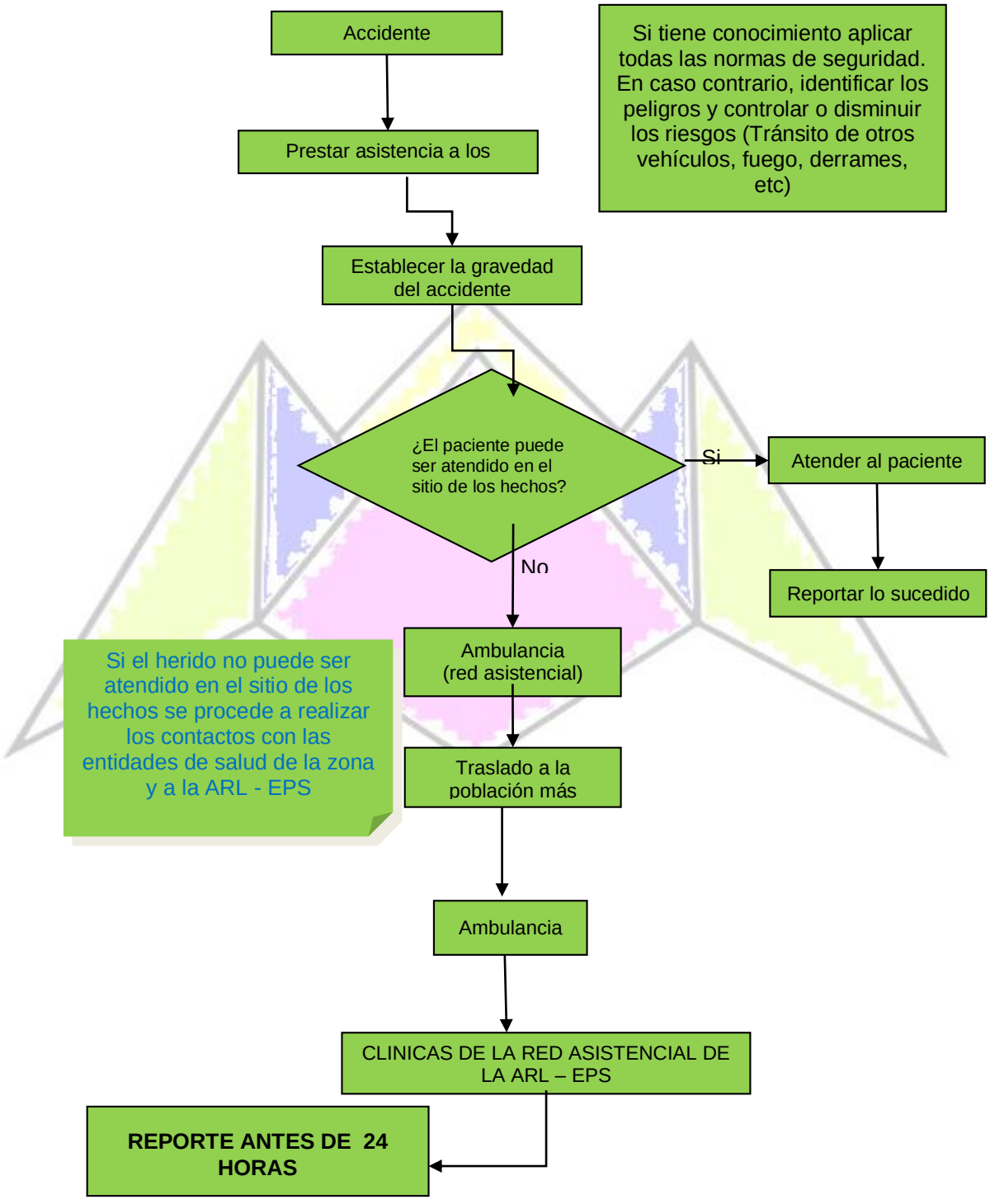
Una vez se encuentre diligenciado debe ser enviado vía correo electrónico a:
furat@suramericana.com.co

2. Formulario físico:

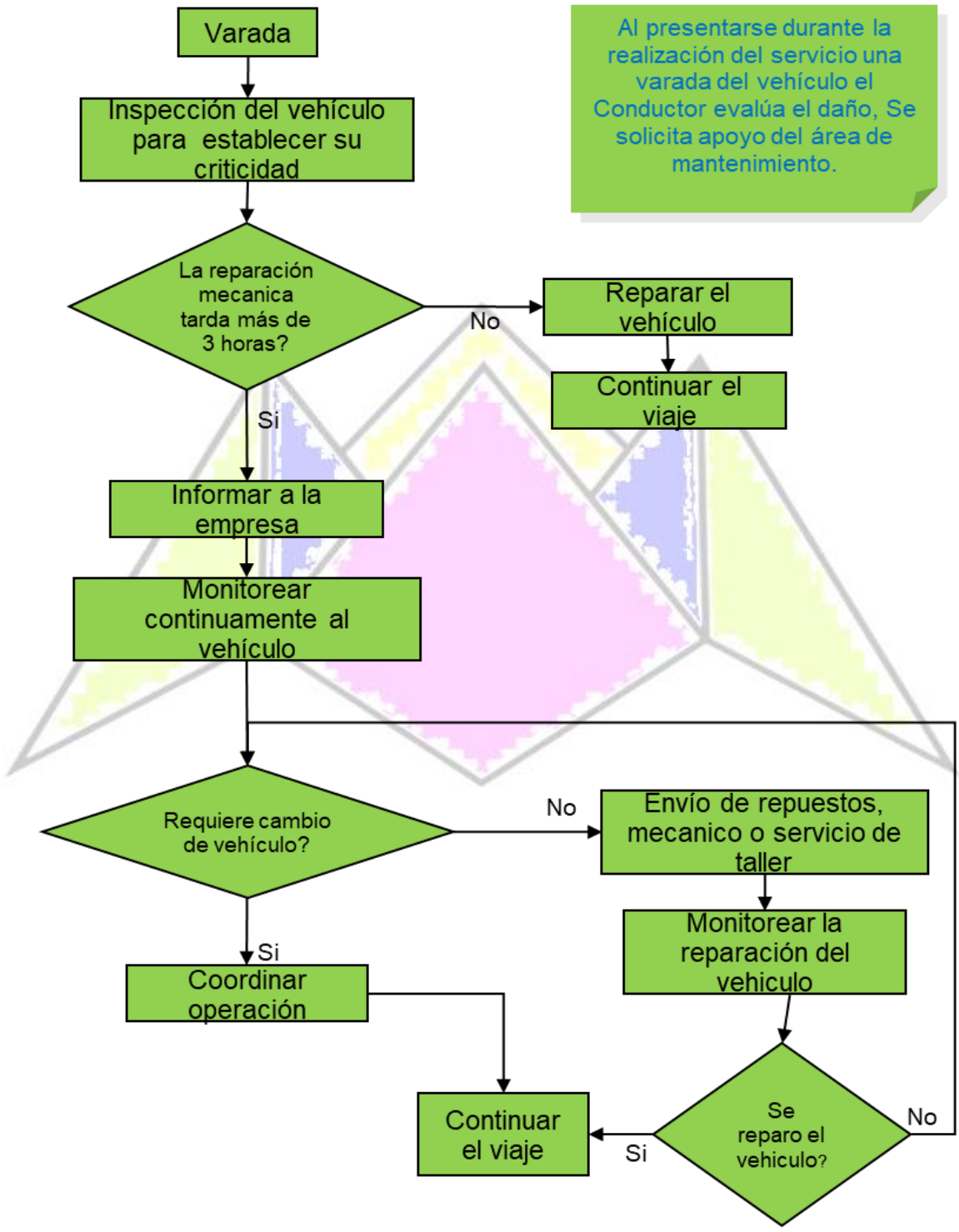
Solicítelo en cualquier oficina de ARL SURA y una vez se encuentre diligenciado entréguelo en las oficinas de ARL SURA.

Recuerde que una vez diligenciado completamente el FURAT debe imprimir las copias correspondientes para el trabajador, para el contratante y la empresa promotora de salud.

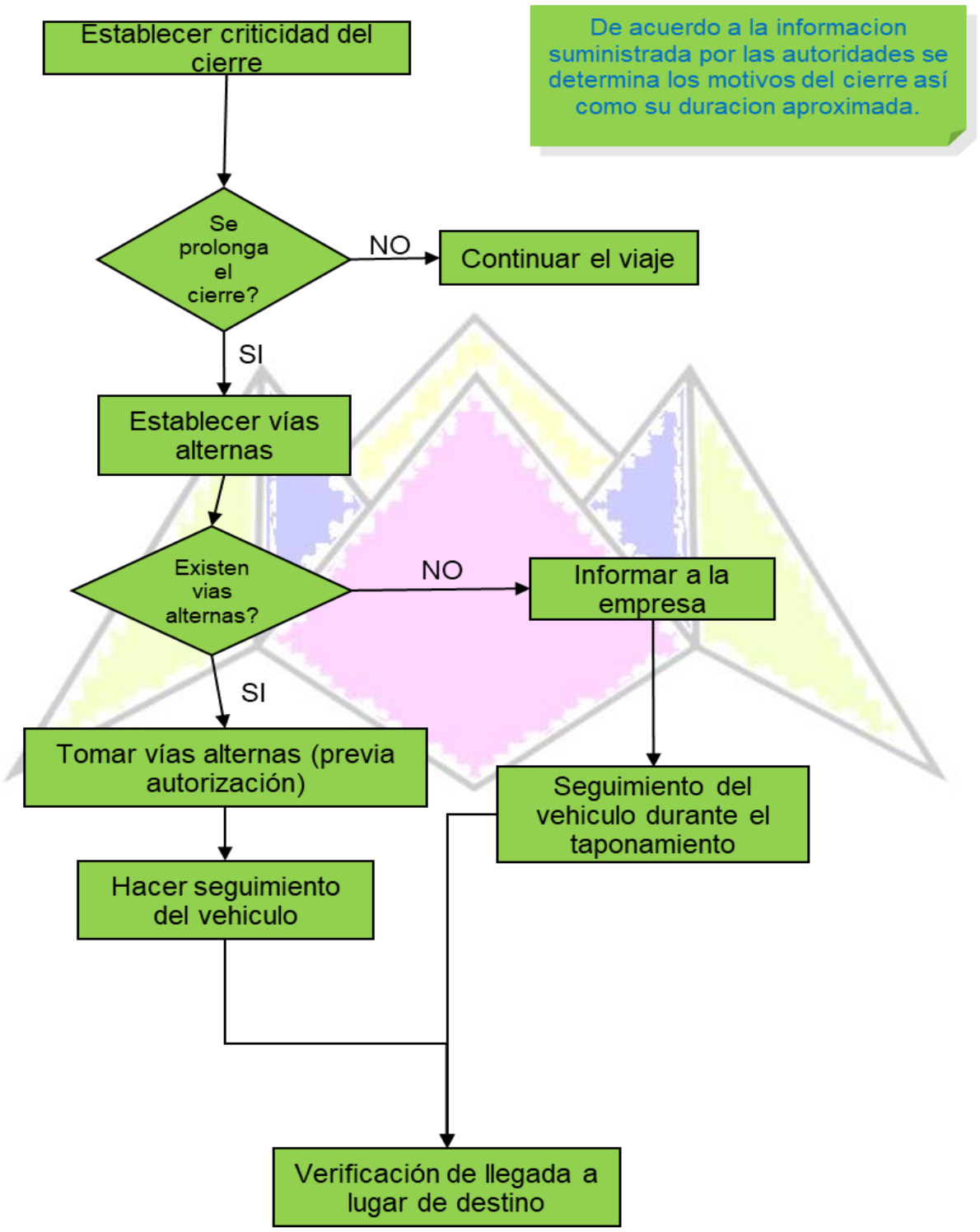
ACCIDENTE EN CARRETERA – CON HERIDOS



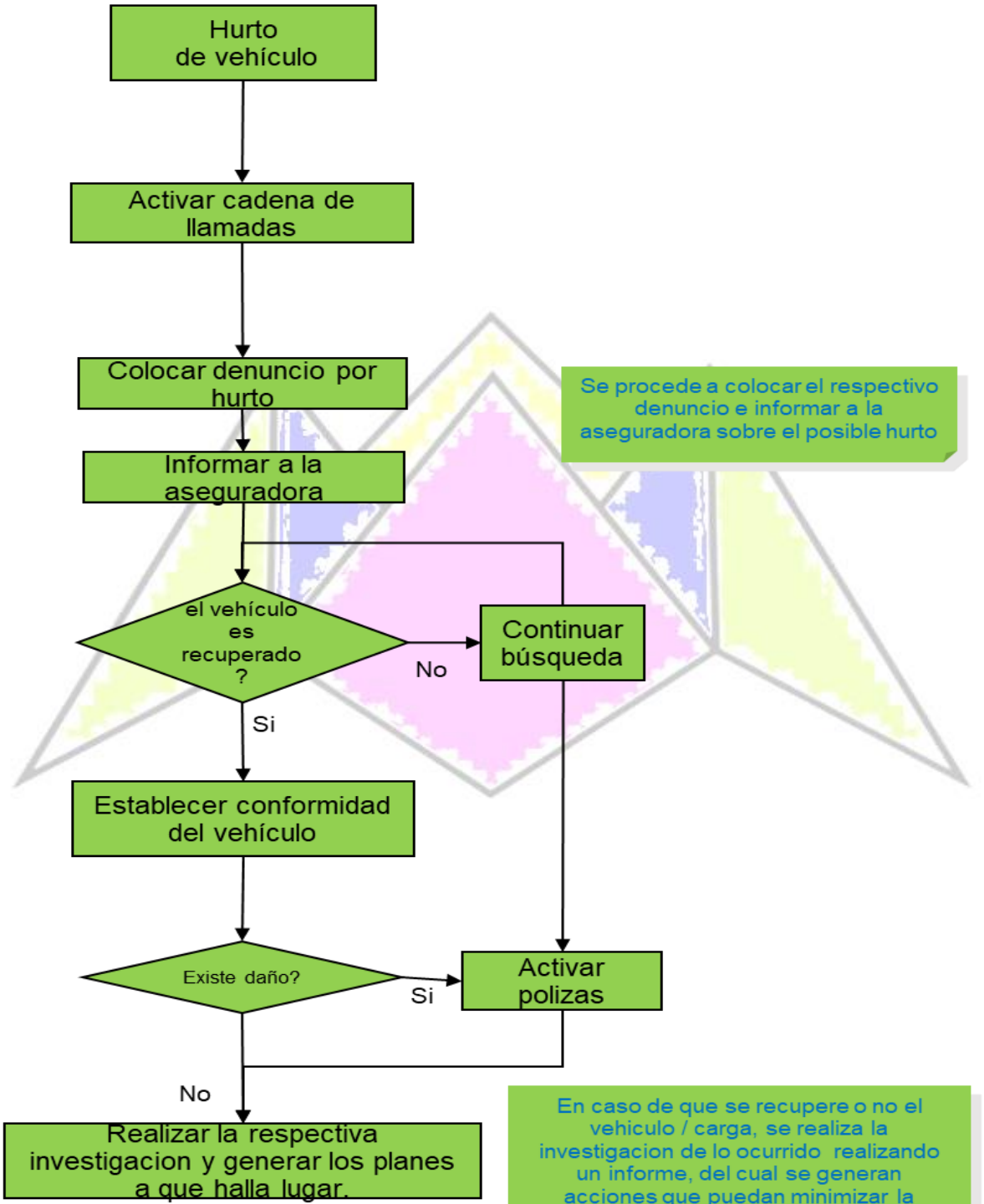
VARADA EN CARRETERA



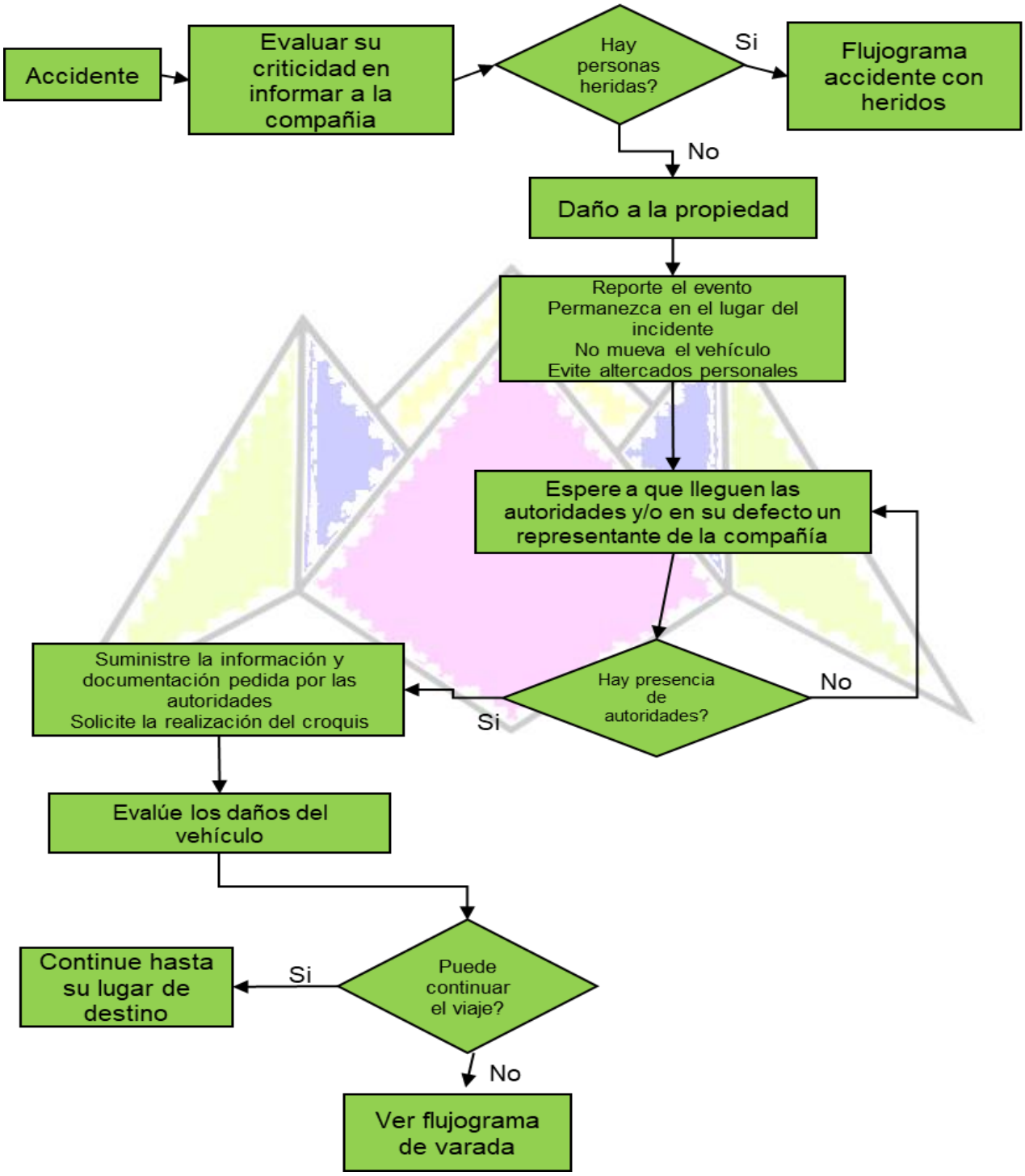
CIERRE DE VIAS



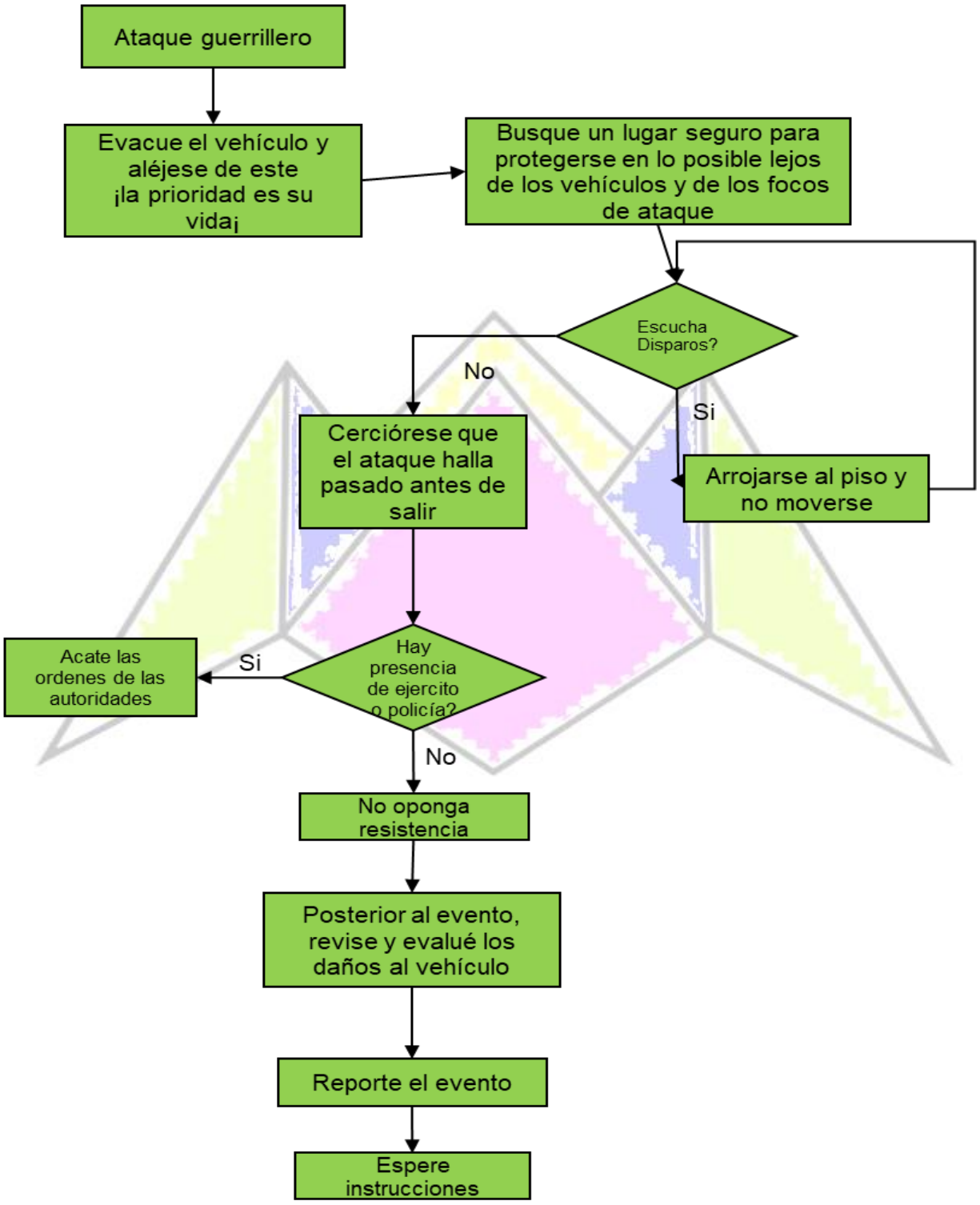
HURTO DE VEHICULO



ACCIDENTE EN CARRETERA – DAÑO A LA PROPIEDAD



ATAQUE CON ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO



ESTÁNDARES GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL

El motociclista circula siempre por el centro de su carril.

El motociclista cede el paso en una intersección, teniendo en cuenta el concepto de prelación.

El motociclista organiza los espejos retrovisores para controlar los puntos ciegos antes de comenzar la marcha.

Los motociclistas se colocan el casco de seguridad, debidamente abrochado antes de comenzar la marcha.

Los motociclistas se colocan las gafas de seguridad de dotación o bajan la pantalla del casco antes de comenzar la marcha.

El conductor del carro y su acompañante utilizan el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.

Los conductores aplican la lista de chequeo de seguridad, antes de iniciar el recorrido del día.

Antes y después de poner la carpa en la volqueta revise que su calzado esté libre de sustancias resbalosas, suba y descienda por las escalerillas, jamás salte de la volqueta.

Sus elementos de protección personal estén completos y en buen estado. Las herramientas y elementos de trabajo estén en buen estado, limpias y en el lugar asignado.

Su puesto de trabajo esté limpio y ordenado. En su área de trabajo sólo deben permanecer los elementos y materiales necesarios para su labor.

Mantenga libre de obstáculos los pasillos, vías de circulación y salidas, en caso de emergencia es importante que estén despejados.

Utilice y opere los equipos, únicamente si está autorizado y formado para hacerlo.

Respete los avisos que prohíben fumar en ciertas áreas de la empresa, los únicos lugares seguros para fumar son aquellas zonas que se han designado para tal fin.

Retírese anillos, reloj, pulseras, cadenas; cuando trabaje cerca o con máquinas con transmisión por banda, rodillos o partes en movimiento. Lleve el cabello recogido y la ropa ajustada.

Usted está expuesto a factores de riesgo, es por eso que debe permanecer alerta y observar su entorno laboral para que identifique, analice, controle y haga seguimiento de las medidas de seguridad que se deben tomar. Cualquier novedad que pueda afectar su salud, seguridad y productividad repórtela a su jefe inmediato.

ESTANDARES DE SEGURIDAD VIAL PARA PEATONES

Los ancianos y los niños deben andar en la calle acompañados de un adulto, si andan solos, ¡Ayúdales a cruzar la calle!

Los niños de 9 años o menos, deben cruzar la calle agarrados de la mano de su acompañante, ya que pueden correr de manera intempestiva hacia la calle, porque no saben interpretar el peligro.

Nunca cruce en una curva ni cerca de ella. Tampoco lo haga en zonas donde no pueda ver bien si viene un vehículo. Por muy solitario que sea el camino busque un sitio con visibilidad, Pare, Mire, Escuche y Cruce.

Para cruzar la calle, mejor hágalo por las esquinas o pasos peatonales. Nunca salga de manera intempestiva de entre dos vehículos estacionados.

Cruzar una calle por el paso de peatones equivale a una disminución del 50% del riesgo de ser atropellado.

Acate siempre las señales del semáforo y cruce por la cebra.

Evite salir a la calle si se encuentra en estado de embriaguez, sus reflejos disminuyen y puede ser atropellado, de ser necesario pida a alguien que lo vaya a buscar.

Al cruzar la calle, camine, no corra, hágalo con precaución, establezca contacto visual con el conductor, cerciórese que lo hayan visto, tenga especial cuidado con taxis, microbuses, camiones o vehículos de carga.

Transite por las aceras y andenes y deténgase antes de cruzar la calle, observe derecha-izquierda-derecha y evite tratar de ganarle el paso a los vehículos, motociclistas y ciclistas, será muy tarde el comprobar que el vehículo es más rápido que usted.

Para salir a la calle de noche, use ropa clara preferiblemente, hágase notar, camine por la izquierda con el tráfico de frente, si van en grupo caminen en fila.

Evite que los niños jueguen en la calle, llévelos a los parques o las canchas deportivas.

Evite ser atropellado, nunca se interponga como obstáculo para detener a un vehículo que huye, mejor anote las placas y repórtelo.

Aléjese de los vehículos que hacen maniobra de reversa en los estacionamientos y cocheras, cerciórese que lo hayan visto y haya espacio suficiente para no ser prensado. Hágalo rodeándolo hacia la parte de atrás del carro, ya que por el frente puede ser atropellado.

Evite caminar cerca del bordillo, ya que existe riesgo de atropello y de que nos mojen los coches al pasar en un día de lluvia.

Cuando salga con su perro, llévelo siempre bien agarrado de la correa, si lo deja suelto lo puede atropellar un vehículo.

Tenga especial cuidado con la salida y entrada de los garajes.

Cruce siempre por los puentes peatonales. Es un poco más largo pero es la forma más segura.

Circule siempre por el lado izquierdo de la calle de tal manera que al caminar siempre vea a los coches venir de frente.

Cuando baje del autobús o transporte de pasajeros y haya que cruzar la calle, hágalo rodeándolo hacia la parte de atrás del carro, ya que por el frente puede ser atropellado.

ESTÁNDARES PARA CONDUCTORES DE CARROS

El conductor y su acompañante transitan con el cinturón de seguridad debidamente colocado y asegurado.

El conductor adopta una posición cómoda para conducir su vehículo: espalda recta; brazos y piernas flexionadas.

El conductor enciende las luces cuando se necesita: en la tarde desde las 6 p.m. En la mañana hasta las 6 a.m. y en el día cuando está lloviendo fuertemente.

El conductor se detiene completamente cuando encuentra una señal de pare o un semáforo.

El conductor respeta la cebra y los pasos peatonales.

El conductor espera a que el semáforo esté en verde para iniciar su marcha y antes de hacerlo tiene en cuenta que los otros vehículos hayan pasado la intersección.

El conductor disminuye la velocidad, mira a ambos lados para asegurase que no viene un vehículo antes de ingresar a la intersección.

El conductor se detiene cuando el semáforo está en amarillo y en rojo.

El conductor circula por el centro de su carril.

El conductor conserva una distancia prudencial con el vehículo de adelante.

El conductor anuncia la maniobra de adelantamiento con las direccionales, tanto para salir como para ingresar al carril y se fija que pueda realizar dicha maniobra.

El conductor adelanta sólo en sitios permitidos.

El conductor anuncia el giro con la direccional o con señal de mano con anticipación.
El conductor disminuye la velocidad para ingresar a la curva.

El conductor espera pacientemente ante los obstáculos que encuentra en la vía o trancones.

El conductor cede el paso en una intersección, teniendo en cuenta el concepto de prelación.

El conductor respeta al peatón.

El conductor respeta a otros vehículos y sus conductores y además demuestra comportamientos de cortesía y solidaridad.

El conductor estaciona bien el vehículo cuando realiza alguna diligencia.

ESTÁNDARES PARA MOTOCICLISTAS

El motociclista antes de salir del despacho, revisa: aceite, combustible, luces, frenos, embrague, espejos y presión de las llantas.

El motociclista asegura la herramienta y los accesorios que llevan antes de comenzar la marcha.

El motociclista organiza los espejos retrovisores para controlar los puntos ciegos antes de comenzar la marcha.

El motociclista se coloca el casco de seguridad debidamente abrochado antes de comenzar la marcha.

El motociclista se coloca las gafas de seguridad de dotación o baja la pantalla del casco antes de comenzar la marcha.

El motociclista transita con el equipo de protección personal debidamente colocado y asegurado: casco, gafas o pantalla.

El motociclista transita con la luz encendida durante el día.

El motociclista para completamente cuando encuentra una señal de pare o un semaforo.

El motociclista disminuye la velocidad, mira ambos lados para asegurarse que no viene un vehículo antes de ingresar a la intersección.

El motociclista circula por el centro de su carril.

El motociclista conserva una distancia prudencial con el vehículo de adelante.

El motociclista anuncia la maniobra de adelantamiento con las direccionales, tanto para salir como para ingresar al carril y se fija que pueda realizar dicha maniobra.

El motociclista anuncia el giro con la direccional o con señal de mano con anticipación.

El motociclista respeta los semáforos.

El motociclista respeta la cebra y los pasos peatonales.

El motociclista respeta al peatón.

El motociclista respeta a otros vehículos y sus conductores.

El motociclista espera a que el semáforo esté en verde para iniciar su marcha y antes de hacerlo tiene en cuenta que los otros vehículos hayan pasado la intersección.

El motociclista adelanta sólo en sitios permitidos.

El motociclista disminuye la velocidad para ingresar a la curva.

El motociclista espera pacientemente ante los obstáculos que encuentra en la vía o "trancones".

El motociclista cede el paso en una intersección, teniendo en cuenta el concepto de prelación.

El motociclista estaciona bien su moto cuando realiza alguna diligencia.

ESTÁNDAR PARA CICLISTAS

Revise y haga mantenimiento periódicamente a su bicicleta para asegurarse que siempre se encuentre en perfectas condiciones.

Frenos: Reemplace las "zapatas", cuando se encuentren gastadas.

Llantas: Estas pierden un poco de aire diariamente, por esto verifique siempre si tienen la presión requerida.

Cambios: Deben funcionar correctamente, si no puede meterlos todos, cambie las guayas o ajuste adecuadamente el "descarrilador" o el "tensor".

Luces: Coloque reflectores en las llantas delantera y trasera, y en la parte delantera y trasera del marco. En lo posible es mejor tener luces intermitentes de baterías, pues estas atraen más fácilmente la atención de los conductores. Revise el desgaste de las baterías y reemplácelas antes que se acaben.

Casco: Un casco de buena calidad, es decir, homologado o certificado, es una excelente inversión. Si tuvo una caída en la bicicleta, revíselo muy bien, pues con los golpes pierde su capacidad de resistencia. Si presenta averías reemplácelo cuanto antes.

Guarde su dispositivo de audio mientras conduce para estar atento a lo que está pasando a su alrededor.

Respeta los semáforos, las normas, los agentes y señales de tránsito.

Utiliza siempre casco abrochado.

Utiliza chaleco o banda reflectiva.

Realiza periódicamente una revisión mecánica a la bicicleta.

Lleva dispositivos en la parte delantera que proyectan luz blanca y, en la parte trasera, dispositivos que reflectan luz roja.

Tiene un timbre, pito o campanilla para anunciar su aproximación.

Evita transportar objetos y acompañantes, para mantener la visibilidad y la comodidad en la conducción.

Cuando transporta menores de seis años como pasajeros, utiliza una silla especial.

Cuando cruza sobre los puentes peatonales, se baja de la bicicleta y transita a pie.

Les da prioridad a las personas con movilidad reducida.

Respeta a los demás usuarios de la vía (peatones, carros...).

Mantiene las manos en el volante.

Avisa con suficiente antelación las maniobras que va a realizar (utiliza los brazos para ello).

Circula siempre por la derecha.

En las ciudades donde hay carril para bicicletas, estos circulan por dicho carril y siempre en el sentido marcado.

Extrema la atención en los cruces.

Adelanta siempre por la izquierda.

Utilice en lo posible el carril de la Cicloruta por su seguridad. Aunque esto implique un pequeño desvío sobre la ruta planeada, es más seguro.

Respete los derechos de los peatones. En las intersecciones de la Cicloruta se encuentran frecuentemente peatones, reduzca la velocidad y ceda el paso.

Reduzca la velocidad y pite si observa peatones parados o caminando a lo largo de la Cicloruta. En aquellas zonas donde transiten numerosos peatones cerca a la Cicloruta, modere su velocidad a la de ellos.

Respete las señales de tránsito, especialmente los semáforos en rojo, porque de no hacerlo, además de crear situaciones de peligro, contribuye a que la bicicleta no sea tomada como un medio de transporte serio y respetable, desacreditando a todos los ciclistas.

Circule con prudencia y controle su velocidad. Las Ciclorrutas no se hicieron para correr. Transite a una velocidad que garantice la seguridad de todos en las condiciones existentes.

Mantenga ambas manos sobre el timón. Reaccionará más rápidamente ante cualquier imprevisto y la distancia de frenado será más corta.

Cuando se vaya a salir a andar en bicicleta es conveniente comunicar a alguien de los lugares a los que se tiene intención de ir. Se recomienda llevar el móvil por si ocurre algún percance. En la medida de lo posible, es mejor salir acompañado para tener una ayuda en caso de avería. Se puede circular en grupo, en columnas de 2 como máximo, y siempre por el extremo derecho de la vía.

Siempre es mejor evitar las carreteras principales con mucho tráfico.

Usar ropas claras aumenta los medios para hacerse visible en la calzada, así como colocarse un brazalete reflectante en el brazo izquierdo o adhiriendo "tiras reflectantes" al casco, para así poder ser distinguidos a una distancia de 150 mts, dentro de los documentos más importantes que deben poseer los conductores de bicicletas se encuentran los papeles de identificación, carnet de afiliación a salud y tarjeta de propiedad de la bicicleta.

Llevar herramientas en caso de algún daño, es una precaución que puede ahorrar malos momentos.

Por último, recuerda que los índices de alcohol señalados en la norma de seguridad vial para los automóviles son aplicados también para los ciclistas.

ESTÁNDAR PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

Aspectos críticos para el transporte de carga

Los peligros para el caso de un vehículo de transporte de carga pesada incluyen:

- La energía dinámica del vehículo.
- La energía dinámica de otros vehículos.
- El producto que se transporta (inflamable, químico).
- La energía dinámica o potencia de la carga en un remolque.
- La energía dinámica de la carga en la cabina.
- La carga o el producto transportado en otro vehículo.
- Cables de alto voltaje a baja altura, desprendimiento de rocas o derrumbes.
- Cruces inundados.
- Robos /asaltos.

- Trabajar encima de un remolque.
- Una atmósfera asfixiante dentro de la cisterna de un carrotanque vacío o parcialmente vacío de producto.

Especificaciones para las cargas transportadas

La carga de un vehículo deberá estar acomodada, sujeta y cubierta de forma que:

No ponga en peligro la vida de las personas ni cause daños a terceros.

No arrastre en la vía ni caiga sobre ésta.

Permita la visibilidad del conductor, sin comprometer la estabilidad o la conducción del carro.

Permita ver las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, los dispositivos reflectantes y las placas de identificación.

La altura de la carga será tal, que el vehículo carga llegue máximo a una altura de 4.1 m.

El ancho de la carga no podrá exceder la de la plataforma del vehículo hasta un metro, sin que por ello puedan excederse los límites PBV (peso bruto vehicular) y los pesos por eje.

ESTÁNDAR PARA CONDUCTOR DE VOLQUETA

Inicie sus labores revisando el estado mecánico del vehículo y que tenga todos los implementos de protección personal (gafas de seguridad, guantes y tapones de protección auditiva) para realizar la labor.

Si le han recetado anteojos es obligatorio su uso o si tiene problemas para ver, repórtelo de inmediato a su jefe y al departamento de Seguridad y salud en el trabajo.

Realice mantenimiento preventivo al vehículo con las herramientas apropiadas y dándoles el uso para lo que fueron creadas. En el guaje y obras use casco y mantenga la máxima precaución, asegúrese dónde se para y cómo camina (no se le exige velocidad).

Revise la presión de los neumáticos. Mantenga siempre, extintor y botiquín.

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para usted y su acompañante. Antes y después de poner la carpa revise su calzado, suba y descienda por las escalerillas, jamás salte.

Asegúrese de que la carga y el volumen, son los indicados. Al poner o quitar la carpa, tenga el máximo de cuidado. SEPA DÓNDE se para y al halar la carpa asegúrese de que si ésta se suelta, usted no perderá el equilibrio.

Al conducir use siempre gorra y camisa de manga larga.

En caso de recalentamiento del motor, deje enfriar la tapa del radiador; recuerde que el vapor desprendido causa quemaduras.

Es obligatorio respetar y acatar todas las normas y las señales de tránsito, incluyendo las de los "señaleros" de la empresa y la señalización interna.

No se distraiga con charlas mientras conduce.
En las vías internas conduzca a 20 Km./h. recuérdelo siempre

Sólo se transporta personal autorizado dentro de la cabina. (Absténgase siempre de transportar personas pegadas, colgadas o por fuera del vehículo).

Transite siempre por la derecha.

Adelante siempre por la izquierda.

Dé prelación a los vehículos de emergencia.
Cuando le corresponda reversar o atravesarse en la vía conduzca con todas las luces encendidas ya sea en horas nocturnas o de día.

Nunca conduzca bajo los efectos del alcohol u otras drogas, pone en riesgo su seguridad y la de los demás.

Estacione el vehículo sólo en los sitios indicados para tal fin y con todas las medidas de seguridad: freno de emergencia, luces de parqueo y dirección de las llantas hacia el talud, berma, bordillo o un sitio que en caso de algún accidente cause el menor daño posible, haga inspección visual del sitio de

parqueo y si tiene duda bájese y chequee la estabilidad de este. Si está tomando algún medicamento informe a su jefe.

Nunca dé marcha a su vehículo cuando el volco se encuentre levantado. SIEMPRE suba y baje del vehículo de forma frontal (mirando hacia el), sujetándose con ambas manos, no se tire.

Siempre tenga presente, antes de levantar el volco, qué tan cerca queda éste a líneas energizadas o de teléfono. Recuerde que estas generan campo eléctrico hasta de tres (03) metros bajo de ellas.

Mantenga los retrovisores bien alineados y limpios.

Si por alguna circunstancia su vehículo hace contacto con líneas energizadas, espere que éste sea aislado; si debe descender, entonces salte.
Bajo ninguna circunstancia deberá caminar pararse debajo de un silo.

Al conducir observe y acate todos y cada uno de los avisos de señalización en su vía, recuerde que estos son la seguridad en su trabajo.

Conduzca siempre a la defensiva.

Para transportar carga indivisible que sobresalga por la parte posterior del vehículo en una longitud mayor de 1 m., e inferior a 3 m., o cargas anchas con una dimensión menor a 4.2 deberá obtenerse permiso del Mintransporte.

El transporte de cargas sobresalientes podrá efectuarse únicamente en horas diurnas, demarcando la carga con banderolas rojas y portando 2 letreros con fondo amarillo y letras negras, colocadas adelante y atrás del vehículo, perfectamente visibles, con las leyendas: "CARGA LARGA o CARGA LARGA Y ANCHA", según sea el caso.

Estos letreros deberán ser retirados cuando el vehículo circule descargado o cuando su carga no sobresalga de la plataforma.

Para transportar cargas indivisibles de pesos tales que los vehículos cargados superen los máximos pesos brutos vehiculares, las condiciones del transporte se fijarán en resolución ministerial.

Para transportar cargas indivisibles de dimensiones mayores a 3 m. de largo o 4.2 m. de ancho, se debe solicitar resolución ministerial de permiso, previo concepto de si el transporte es viable.

Se prohíbe efectuar transformaciones cuando las nuevas dimensiones de los vehículos excedan los límites máximos anteriormente especificados. Las transformaciones efectuadas no implicarán en ningún caso aumentos en el PBV (peso bruto vehicular) autorizado para los mismos, sino es modificada su configuración.



Julieth Tatiana Monsalve
Reponsable del plan estrategico de seguridad vial

Macrorigami s.a.s

NIT: 900.991.246-0

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0 AÑO 2021

Carrera 33 No 47 - 44 Centro Empresarial Altamonte Cabecera .Ofic 212. Cel: 312 375 91 53
E mail: macrorigami@gmail.com
Bucaramanga - Colombia

OBJETIVO

Establecer el protocolo de limpieza y desinfección de vehículos de la empresa MACRORIGAMI SAS o con los cuales se tenga relación comercial para el transporte de toda clase de productos perecederos y no perecederos con el fin de garantizar la seguridad del traslado de estos desde su lugar de origen hasta su lugar de destino y prevenir toda clase de virus, plaga y enfermedades en general; cumpliendo satisfactoriamente con la revisión preoperacional, operacional y post-operacional generando seguridad y eficiencia en el transporte de productos en el normal desarrollo del objeto social de la empresa.

ALCANCE

Aplica para todos los vehiculos de MACRORIGAMI SAS, o con los cuales se tenga relación comercial de logistica que se cumpla a cabalidad con los protocolos de limpieza y desinfección de vehiculos para garantizar el correcto procedimiento de traslado y entrega de los productos en el normal desarrollo del objeto social de la empresa.

DEFINICION

Para mejor aplicación del presente Protocolo se define lo siguiente:

1. Bioseguridad. La bioseguridad es un concepto que literalmente significa " seguridad de la vida"; la cual comprende una serie de medidas, procedimientos y acciones que deben aplicarse con el objeto de evitar la entrada y salida de agentes patógenos de vehiculos

2. Limpieza.

Proceso de remover, a través de medios mecánicos o físicos, el polvo, la grasa y otros contaminantes de las superficies, equipos, materiales, personal, etc. La limpieza debe ser un paso previo a la desinfección ya que con este proceso, además de eliminar muchas sustancias que pueden servir como nutrientes para los microorganismos, se eliminan sustancias que pueden impedir que las soluciones desinfectantes actúen eficientemente.

3. Desinfección.

Aplicación de procedimientos destinados a destruir agentes biológicos, infecciosos o parásitos responsables de enfermedades.

- Para la realización de limpieza y desinfección en nuestros vehiculos, se pueden utilizar los siguientes elementos:

1. Alcohol con una concentración al 70%
2. Solución a base de agua con hipoclorito de sodio domestico al 5% de concentración
3. Paños o toallas desechables
4. Agua y jabón
5. Guantes para la limpieza

- Procedimiento de limpieza:

1. Realizar el aseo del vehiculo con agua y jabon, enfatizando en las superficies donde hay mayor contacto
2. Llevar a cabo la remocón de polvo y suciedad con un paño limpio y humedo
3. Aspirar al interior del vehiculo, asegurando que se elimine completamente el polvo o restos de basuras, incluyendo las rejillas de ventilación
4. Desinfectar con regularidad todas las superficies del vehiculo rociando con alcohol o desinfectante la palanca de cambios, volante, espejos retrovisores, cinturones de seguridad, equipos de audio, tablero, manijjas de las puertas, asientos, parabrisas, ventanas, etc
5. Dentro del proceso de limpieza y desinfección en el vehiculo se debe utilizar guantes pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo
6. Posteriormente, luego del proceso de desinfección del vehiculo, se debe realizar el respectivo protocolo de lavado de manos

- Desinfección ineficaz:

1. Sobredilución del desinfectante durante la premezcla o en la aplicación.
2. Limpieza incompleta o inadecuada.
3. Inactivación o neutralización debido a presencia de líquidos residuales de la limpieza que no han sido adecuadamente eliminados antes de la aplicación del desinfectante.
4. Penetración o espectro insuficiente del desinfectante.
5. Temperatura y humedad inadecuadas mientras están aplicándose.
6. El desinfectante no penetró suficientemente o no cubrió toda la superficie.
7. El tiempo de contacto fue insuficiente.
8. Seleccionar un producto que no es eficaz contra el microorganismo que se quiere destruir.

- Responsables: Este protocolo debe ser ejecutado por el conductor responsable del mantenimiento y funcionamiento del vehiculo.

MONICA MARCELA DIAZ FORERO
CC 63536004
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 900.991.246-0